



# Sección Judicial

## Remates

### HÉCTOR ALFREDO SÁENZ BURUAGA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con sede en Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, Secretaría Única, hace saber que el Martillero Héctor Alfredo Sáenz Buruaga, venderá en pública subasta, al mejor postor, EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A LAS 10 HS., en calle 9 de Julio N° 2263 de la ciudad de Olavarría, un inmueble ubicado en calle Cerrito esquina Fassina de la ciudad de Olavarría, cuyos datos catastrales son: Circunscripción I, Sección C, Quinta 72, Manzana 72h, Parcela 2C y Matrícula N° 23.138, del partido de Olavarría. El inmueble se encuentra ocupado por los fallidos. Base de la subasta: \$ 58.438,67. Señal: 30 %. Honorarios: 5 % con más el 10 % por aportes y reposición del boleto de compraventa, todo a cargo del comprador. Contado, efectivo o cheque certificado. Saldo al aprobarse la subasta. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado. Días de visita: dos previos a la subasta de 10 a 12 hs. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado que podrán ser entregadas en la sede del Juzgado hasta dos días antes de la fecha de la subasta. Los sobres deberán contener en su exterior la carátula del expediente, el nombre del oferente y el domicilio constituido. Los oferentes tienen la carga de anoticiarse las demás condiciones de la venta consultando el expediente. Venta expediente "Tecnifuego S.H. y Otros s/ Incidente de realización de bienes" (N° 22.247). En prueba de fe y para constancia extiende el presente que sello y firmo en el lugar y fecha indicados. Olavarría, 27 de agosto de 2013. Susana María Sallies, Secretaria.

C.C. 9.124 / sep. 13 v. sep. 19

### HÉCTOR ABALO

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2, de T. Lauquen, dispuso rematar EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013, HORA 12, en Colegio de Martilleros de esta ciudad, inmueble sito en 9 de Julio 863 de esta ciudad, NC: Circ. I, Sec. B, Qta. 51, Mz. 51d, Parc. 12. Sup. 480 m2. Mat. 5091. Base \$ 265.368. Ocupado por el deudor y fia., en calidad de propietario. Señal 10%. Saldo 5 días aprobada subasta. Com. martillero 4% c/ parte. Aportes 10%. Exp. 30.419. Informes: Martillero Héctor Abalo tel. 02392-413552 o consultar Juzgado (Uruguay 47 (tel. 02392-422055)). T. Lauquen, agosto 13 de 2013. Silvia B. Berengán, Auxiliar Letrada.

T.L. 77.936 / sep. 16 v. sep. 18

### GUSTAVO ALEJANDRO MORZILLI

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de La Plata, hace saber en autos: "Tavella, Fausto Antonio c/ Armale, Sergio Fabio s/ Cobro Ejecutivo de Alquileres", que el Martillero Gustavo Alejandro Morzilli, Col. 6877 (LP), Dom. calle 58 N° 411, La Plata, subastará EL 24 SEPTIEMBRE 2013 - 15 HS. en Sala Audiencias Sec. de la Corte, linderas al Juzg. C. y C. 23, Palacio Tribunales La Plata, con acceso con doc. de identidad por calle 48 e/ 13 y 14, un automotor Renault Kangoo, Plus 1,6; D.A., A.A., Sedán, 4 puertas, dominio HSF 491, mod. 2008, motor Renault K4MJ730Q040636, Chasis Renault N° 8A1KC1T059L152135. Venta sin base, al contado y mejor postor; comisión 9% a cargo del comprador, más el 10 % de aporte previsional, todo efectivo acto remate. Exhibición del automotor el día 23 septiembre 2013 de 12 a 13 hs. en cochera calle 48 N° 865 e/ 12 y 13, La Plata. El automotor registra deuda por impuestos y multas según informes en autos. El comprador deberá

constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado. La Plata, septiembre 5 de 2013. Fdo: Dra. Yanina Analia Tórtora - Auxiliar letrada - Abogada - Juzgado Civil y Comercial N° 2 - La Plata.

L.P. 26.720 / sep. 18 v. sep. 19

### CLAUDIA EGLANTIER

POR 5 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 14, Dto. Jud. MdP. Autos: "Burgueño Emilio Francisco s/ Quiebra" Expte.: 16.306, hace saber que la martillero Claudia Eglantier, r. 2931, dom. en España N° 3716, te. (0223) 4726502, rematará en col. martilleros calle Bolívar 2958, la 1/8 parte indivisa del bien inmueble sito Camino a Playa Serena (cuartel cuarto) calle N° 453 (ex 19) entre 12 y 14 de Mar d. Plata.; lote de terreno baldío, deshabitado según surg. del mandamiento agregado a fs. 914/915; EL 3 DE OCTUBRE DE 2013 sin base; A LAS 12:30 HS., al ctdo. m/postor.; n. cat: Circ. VI; Secc. P; Manz. 99; Parc. 28; mide: 10 ms. de fte, al S.O., linda calle en m/con lote 9, 10 ms, al N.E., linda con fdos. lote 25; 31 ms. 12 cms. al S.E., linda c/lote 15; 31 ms. 12 cms. al N.O. linda c/lote 17 y fdos. lote 20. superficie: 311 ms, 10 dms.2. Matrícula: 6513 (45); demás datos en autos; señal 10%; com. 5% más 10% s/honorarios en concepto de aporte prev. a cargo comprador; sellado: 1,2%; al contado, mejor postor; dinero efectivo. libre t/grav. impuestos, tasas y contrib., hasta posesión adquirente, deudas: mun. \$ 8.467,77 al 23/12/12 fs. 889; Osse (fuera del radio); Arba \$ 577,00 al 16/01/2013 fs. 900; compra en comisión adquirente debe indicar nombre comitente acto remate (Art. 580, 582 CPC) y constituir domic. En lugar asiento juzgado, saldo de precio deberá ser depositado dentro 5° día aprobada subasta (art. 585 CPC). Visitar diariamente. Mar del Plata, 5 de septiembre de 2013. Daniel Pellegrino, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.162 / sep. 19 v. sep. 25

### ANDREA PAULA RODRÍGUEZ

POR 3 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 5, dto. Jud. MdP. autos: "Maldonado Mario Luis hoy Quiebra s/Incid. causa Civ. y Com. Dist. de Quieb. y Conc." Expt. 4435/2006, hace saber que Andrea Paula Rodríguez, R 2838, dom. en Corrientes 3255, tel. (0223-4958298) rematará en col. martilleros calle Bolívar 2958: el 50% indiviso correspondiente al Sr Maldonado Mario Luis, sobre dos inmuebles parcelas 18 y 19, con todo lo plantado, adherido y edificado al suelo sitios en calle Enrique entre Cecilia y Elena, paraje denominado "Sierra de los Padres", Mar d. Plata, ocupado en forma esporádica por el demandado y grupo familiar s/mand. const. fs. 357. Rematará EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013 c/bases \$ 131.643 y \$ 18.375; o el 7 de octubre de 2013 c/bases \$ 98.732,25 y \$ 13.781,25 o el 17 de octubre de 2013 sin bases, respectivamente, TODOS A LAS 12,30 HS. al ctdo. m/postor; nom.cat: Circ. III; Secc. I; Manzana 93; parc. 18 y 19; matrículas N° 142.839 y N° 8597 (045). Parcela 18: mide: 20 ms. fte. S.O., linda calle en m/con manz. 96; 30 ms.18cms. en costado N.O.; linda con lote 19; contrafrente hacia N.E. está formado por línea quebrada mide 20 ms. 3ms. 15 cms. en c/u de sus dos tramos, linda c/ Pdo. lote 4 y parte fdo. lote 5; 30 ms. 01 cms. en costado S.E., linda c/lote 17. superf. total: 650 ms. 86 dms2. deudas: Arba al 01/10/12 \$ 20.667,90; Municip. al 30/6/13 \$ 12.884,15. parcela 19: mide: 20 ms. en su fte. al S.O., linda calle en m/96; 30 ms. 18 cms. al N.O. c/lote 20; 20 ms. en el ctrafite. al N.E., con fdo. lote 3 y 30 ms. 18 cms. al S.E., c/lote 18. superf. total: 603 ms. 69 dms2. Deudas: Arba al 14/6/12 \$ 1326,30; Municip.: al 10/10/12 \$ 8.660,60. Demás datos surgen de autos; señal 10%; com. 5% más 10% aporte prev. a cargo comprador sellado 1,2%. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contrib. hasta poses. a comprador. Prohibida cesión del boleto (Art. 34,

36 CPC). Deberá constituirse domicilio en asiento juzgado e indicar nombre su comitente acto remate. Visita miércoles 25 de septiembre de 2013 de 10 a 12 hs.- Mar d. Plata, septiembre 9 de 2013. Alejandra V. Graziano, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.161 / sep. 19 v. sep. 23

### FERNANDO FORCIC

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 13, del Dpto. Jud. de M.d.P., hace saber que el Martillero Fernando Forcic con reg. N° 3266, con domicilio en San Luis N° 2124 de M.d.P, comunica en autos "Cons. Edif. Bs. As. 2349 c/ Vallerga, Lorenzo y Otros s/ Cobro Ejecutivo (excepto alquileres, arrendamientos, ejec. Etc) Exp. N° 17844 rematará EL 27 DE SEPTIEMBRE A LAS 12 HS., en el Col. de Martilleros sito en calle Bolívar N° 2958 de MDP, las 2/60 partes de un inmueble sito en calle Buenos Aires N° 2349 de Mdr. Nom. Cat: Cir.: I; Sec: C; Manz: 209, Parc: 3 -b; UF: 9; Polígono: 01-05 Partida 045- 312334-0, inscripto en la Matrícula N° 139.622. Departamento de 3 amb. Desocupado, según Mand. de Constatación (ver fs. 480). Visita: el día 27 de Septiembre de 10 hs. a 11 hs. Deudas: ARBA \$ 1.244,60 al 08/01/13; Municip: \$ 20.829,84 al 31/01/13; OSSE \$ 8.789,91 (ver fs. 437) al 15/01/13, expensas \$ 71.261,75 (ver fs. 477) a Diciembre 2012, expensas comunes de agosto 2013 \$ 775,67. Venta ordenada libre de gravámenes, impuestos tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de la posesión. Base: \$ 710,08, de no haber postores 2° fecha el día 7 de octubre a las 12 hs., con base reducida 25 %, es decir \$ 532,84 (ver fs 385) , si se repite 3° fecha el día 17 de octubre a las 12 hs. sin base. Señal 10 %; Sellado 0,6 % c/p; Comisión 4 % c/p, 10% de aporte previsional a cargo del comprador (Art. 54- Ley 10.973 y su modificación 14.085) Contado, mejor postor y en efectivo en el acto de remate. El saldo de precio debe depositarse dentro de los 5 días de aprobado el remate bajo apercibimiento de lo dispuesto en Art. 585 CPC. De no constituirse domicilio procesal en el radio de asiento de Juzg. se aplicará el Art. 133 CPC. La compra en comisión se efectuará conforme Art. 582 (Ley 11.909/97). Se deja constancia la prohibición de la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta (ver fs. 386). Mar del Plata, 3 de septiembre de 2013. Federico Font, Secretario.

M.P. 35.442 / sep. 19 v. sep. 23

### JOSÉ MADARNÁS

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civil y Com. 6, Sec. Única, B. Bca., hace saber que el Mart. José Madarnás (Col. 1169), designado en autos "Sánchez, Guillermo Javier s/Conc. Preventivo (Hoy Quiebra) Expte. N° 88942, rematará EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013, en la sede del Colegio de Martilleros de B. Bca., Casanova 82, A LA 14 HS., el 25 % de la nuda propiedad perteneciente al fallido, de los inmuebles con Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. D, Mzna. 313, Parcelas: 15, 16 y 17-a; Matrículas: N° 58.024, 37.446 y 56.024, de B. Blanca, respectivamente. Ocupación: Parcelas 15 y 16, por el Sr. Osvaldo Montero, como inquilino. Parcela 17-a, por el fallido. Sin base. Señal 10 %, comisión 3 %, sellado de boleto y arancel previsional Ley N° 7.014, al contado acto de remate. Revisar el día 27/9/2013 de 12.30 a 13.00 hs. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado (Art. 580 CPC). B. Blanca, setiembre de 2013. Fdo. Fernando Fratti, Secretario.

C.C. 9.164 / sep. 19 v. sep. 25

### ADAMI SILVANA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de la Costa a cargo del Dr. Sergio Eduardo Maglioli, Secretaria Única a cargo del Dr. Javier Ovidio Torres del

Depto. Judicial Dolores hace saber que la Martillera Adami Silvana (Mat. 922 Tomo III, Folio 175 DJD) designada en autos "Consortio de Propietarios Edificio Torre Orión c/ Arima Ocampo María Fernanda y otros s/ Ejecución Expensas". Expte. N° 31825", rematará en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Dolores sito en Castelli 265, EL DÍA MIÉRCOLES 2 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 11 HS. un departamento y una cochera ubicados en calle Juan Carlos Chiozza y Coronel Francisco Drumond, Edificio Torre Orión (Chiozza 1691), San Bernardo del Tuyú, Ptdo. de la Costa. Nomenclatura Catastral: Ci. IV, Sec. RR, Mza. 18, Parc. 2a, Uf. 26 y 29, Polígonos 02-11 y 00-17 respectivamente. Partidas Inmobiliarias 123-048790 y 123-048793 Matrículas 17416/26; /29 Sup. Cub. Departamento 35,49 Mts2. Cochera 12,16 Mts.2 Desocupados (s/ mandamientos de constatación). Venta al contado y al mejor postor. Base: \$ 33445. Señal 30 % Comisión 3% c/parte. Sellado 1% todo en dinero en efectivo. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta. Adeuda: Municipalidad \$ 6335,59 y \$ 5746,78 al 26/06/2013, Cesop \$ 264 al 14/10/2010. Aguas Bonaerenses \$ 1225,24 y \$ 640,89 al 11/06/2013. Cía. de agua \$ 12032,30 al 4/8/2012; Expensas \$ 43.680,77 al mes de junio 2013. Si el monto obtenido en la subasta no fuese suficiente para el pago de la deuda de expensas, será por cuenta del comprador el pago del Saldo. Monto de expensas bimestrales \$ 700. Títulos en autos. Visitas lunes 30 de septiembre de 2013 de 10 a 12 hs. Para el caso de fracasar la primer subasta, se rematará nuevamente el día 4 de octubre de 2013 a las 11 hs. con base retasada de un 25% \$ 25084; y si fracasara nuevamente, el mismo día 4 de octubre una hora después, 12 hs. sin base. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se den por notificadas automáticamente conforme Art. 133 del CPCC. Queda prohibido la cesión del boleto que se extienda. Mar del Tuyú, 06 de septiembre de 2013. María Eugenia Vidal, Auxiliar Letrado. Ds. 79.662 / sep. 19 v. sep. 23

### TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial La Matanza

POR 2 DÍAS - Por orden del Tribunal del Trabajo N° 1, presidencia a cargo del Dr. Hernán Flavio Busetti. Sec. Única a cargo de la Dra. Gisela Vesprini. Sito en Paraguay N° 2466/82 1° Piso. San Justo. Departamento Judicial de La Matanza. En autos caratulados: "Díaz, Américo Gustavo y Otro c/ NS S.R.L. y Otros s/ Despido". El Martillero Público Nacional Leonel Héctor Limideiro (CUIT N° 20-26887402 Monotributista) (Tel.: 4-384-0969) rematará al contado y mejor postor EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2013, A LAS 10.30 HS., en el Salón de Remates de San Justo. Sito en Dr. Eizaguirre N°1935743. Los siguientes bienes: Una (1) Envasadora Marca Brevetti, Modelo Socor 6, Matrícula N° 5081 año 2000, Voltaje 380, una caja con diez paquetes de galletitas que están elaboradas por Bloched S.A, Una (1) Envasadora Marca Pava, Matrícula N° 421497 Mod: VPM VARIOTRONIC; año 1987 de 9,5 MV, una 380 50 HZ. Todo en el estado en que se encuentra. Sin Base. Todo al contado. Comisión 10% Contado. El comprador deberá constituir Domicilio procesal en el radio de asiento del tribunal. Los bienes se exhiben el 1° de octubre 2.013 de 10 a 11 Hs., en Oliver N°1449. Ciudad 9 de Abril. Partido de Esteban Echeverría. Prov. de Bs As, bajo responsabilidad de la parte demandada. San Justo, 22 de agosto de 2.013. Fdo. Dra. Gisela Vesprini, Secretaria.

C.C. 9.174 / sep. 19 v. sep. 20

### CARLOS MAURICIO BENZINA

POR 3 DÍAS - El Juzg. 1° Inst. Civil y Comercial N° 2, Secret. Única, Dpto. Jud. San Nicolás, Prov. de Bs. As. en autos: "Mutual de los Socios y Adherentes del Club Defensores de Belgrano s/ Concurso Preventivo" Expte. N° 70.634, hace saber que el Martillero Carlos Mauricio Benzina, Tomo III, Folio 20, CMSN-CUIT: 20-21599367-2, IVA-Resp. Monotributo, con domicilio en calle De la Nación N° 157 de la ciudad de San Nicolás, rematará EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2013 mediante oferta bajo sobre cerrado y mejora de oferta en audiencia en la Sala de Audiencias de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Dptal., sita en calle Guardias Nacionales N° 47 -PA, de esta ciudad, siendo los días de visitas los días 7, 8 y 9 de octubre de 2013, de 14 a 16 hs., los siguientes lotes: 1. Cartera de juicios pendientes. Base \$ 60.000. Señal 10%. Comisión 3% a cargo del comprador. 2. Una

cosechadora marca Araus 510 N° 83, Año 1980, Serie 554.387 Motor Perkins 6 cilindros N° PD6602540, en desuso y en el estado en que se encuentra. Base: \$ 10.500. Señal 10%. Comisión 3% a cargo el comprador. 3. Un lote de terreno ubicado en el Partido de Ramallo, Nom. Cat.: Circ. II; Sec. B; Ch. 11; Parc. 1g; Part. Inmob. N° 087-16361; que consta de 13.161,40 m2, con calles a ceder y parcialmente ocupado. Base: \$ 132.136,87. Señal 10%. Comisión 3% a cargo del comprador. 4. Un lote de terreno baldío ubicado en el Partido de Ramallo, Nom. Cat.: Circ. II; Sec. B; Ch. 13; Fracc. 1; Parc. 51d; Part. Inmob. N° 087-20148. que consta de 43.046 m2, desocupado. Base: \$ 81.712. Señal 10%. Comisión 3% a cargo del comprador. 5. Cinco lotes de terreno en block, ubicados en el Partido de Ramallo con frente parcial s/ Ruta 51, Nom. Cat: Circ. II, Sec. A; Qta. 33; Mza. 33F; Parcelas. 4/5/6/7/8; Part. Inmob.: 087-12135/12136/12137/12138/8156; con superficies de 300 m2 parcelas 4 y 5; 304,60 m2 parcela 6; y 309,10 m2 parcelas 7 y 8. Parcelas 4, 5, 7 y 8 baldías y parc. 6 con galpón parabólico de chapa de aprox. 12 x 18 mts., todas desocupadas. Base: \$ 333.400. Señal 10%. Comisión 3% a cargo del comprador. 6. Un inmueble ubicado en Villa Ramallo en la esquina de San Martín y Marinero Panno, integrado por dos lotes, Nom. Cat.: Circ. III; Secc. A; Mza. 33; Parcelas 11 a y 15 a, Partidas Inmobiliarias 087-3115/4435, edificado. Base: \$ 2.730.000. Señal: 10%. Comisión 3% a cargo del comprador. Quienes resulten adquirentes en subasta deberán hacerse cargo de las tasas, contribuciones e impuestos que adeuden los inmuebles a subastar. Los remates se realizarán por el sistema de mejora de oferta bajo sobre por la base o superior a ella el que deberá presentarse en la Secretaría del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Jud. San Nicolás hasta el día 18 de octubre de 2013, a las 11 hs, en sobre cerrado con la leyenda: "Mutual de los Socios y Adherentes del Club Defensores de Belgrano -Concurso Preventivo" Expte. N° 70.634, Guardia Nacional N° 47 Pta. Alta, apellido y nombre del oferente, DNI, estado civil, profesión, la inscripción de oferta, y conteniendo el sobre la oferta en números y cheque certificado de bancos de todo el Departamento Judicial San Nicolás o depósito en el Banco Provincia de Buenos Aires Suc. Tribunales en cuenta judicial N° 6598-027-05241377 a nombre de autos y orden del suscripto, por el monto del 10% de precio con más el 3% de comisión sobre el precio ofrecido. Para el supuesto de que se trate de persona jurídica que actúe por apoderado, deberá acompañar poder en primer testimonio de escritura pública o copia que deberá contener expresamente la facultad de comprar, postular en subasta posterior y suscribir documentación pertinente para obligar al poderdante. Para el supuesto de que se trate de personas jurídicas, deberá acompañarse copia autenticada del estatuto o contrato social inscripto y sus modificaciones, la acreditación del carácter de representante legal conforme el estatuto o contrato o poder con las facultades expresadas anteriormente, todo en copia debidamente certificada por notario. Los sobres conteniendo las ofertas, firmados e individualizados por la Actuaría, serán abiertos por el Juez en su despacho, en día 18 de octubre de 2013 a las 11:30 hs. en acto en el que solamente concurrirán los oferentes y se labrará el acta correspondiente en presencia de los mismos, la Actuaría y el martillero, consignándose los datos de los oferentes y los montos de los precios obtenidos. A LAS 12 HS. se procederá al acto subastario, en el que participarán todos los oferentes. Si hubiera oferta bajo sobre por la base o superior a ella, comenzará la puja entre los interesados considerando la oferta más alta como base. En caso de no existir puja, los bienes serán vendidos a quien hubiera efectuado la mejor oferta. Se hace saber que está prohibido ceder los derechos y acciones del comprador en subasta. San Nicolás, 6 de septiembre de 2013. Néstor Carlos Velasco, Auxiliar Letrado. S.N. 74.813 / sep. 19 v. sep. 23

### MARCELO DANIEL DEPPELER

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, de San Nicolás, hace saber por tres días que en autos Pérez Leiva, Guillermo c/ Flores Claudia María s/ Exhorto" Expte 3376, el Martillero Marcelo Daniel Deppele, rematará en la sala del Colegio de Martilleros de San Nicolás, De la Nación 340 P.B., aunque llueva, EL 16 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 10.00 HS, una cochera ubicada en calle Almafuerde N° 31/33, Nomenclatura Catastral; Circ. I, Sec. B, Mza118, Parc. 8N, U.F. 40 Part. 55800, Matrícula 303/40 San Nicolás. El Inmueble está desocupado (Ocupado por la demandada según mandamiento fs.

43/44). Adeuda impuestos al 17/06/2013 de A.B.L: \$ 4.182,11; deuda por S.S.: \$ 476,77 deuda al 01/07/2013 de ARBA; \$ 679,20 todos a cargo del comprador. Base \$ 10.625,33; Visitas 10 y 11/10/13 de 10 a 13 hs. En caso de fracasar la primera subasta se realizará una segunda subasta con Base \$ 7.968,99 el 23 de octubre de 2013 a las 10 hs. Visitas 17 y 18 de octubre de 10 a 13 hs en el mismo lugar. En caso de fracasar el segundo remate se realizará una tercera subasta sin base, el 30 de octubre de 2013 a las 10 hs. Revisar 24 y 25 de octubre de 2013 de 10 a 13 hs. en el mismo lugar, Almafuerde 31/33. Comisión 3,5% cada parte, más el 10% de aportes parte Adquirente, Señal 10%, Sellado boleto 1% a cargo del comprador. El saldo de compra se abonará dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 C.P.C. El comprador deberá constituir, en el acto de la firma del boleto, domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarle las sucesivas providencias se darán por notificadas automáticamente Conf. Art. 133 del C.P.C y denunciar el nombre del comitente, en caso de compra en comisión bajo apercibimiento de tenerlo por comprador definitivo. San Nicolás, 10 de septiembre de 2013. Valeria Tormo, Auxiliar Letrada. S.N. 74.816 / sep. 19 v. sep. 23

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, hace saber que en el Expte. N° 1794-2013, "Petrona Paola Soledad s/ Quiebra (Pequeña)" con fecha 1 de julio de 2013 se ha decretado la Quiebra de la Sra. PAOLA SOLEDAD PETRONE con DNI 30.794.684 con domicilio en calle Pringles N° 1321 de la Localidad de Junín, Provincia de Buenos Aires, ordenando al fallido y a terceros que tengan en su poder bienes del mismo su entrega al Síndico designado Agustín Rowan con DNI 27.112.150, constituyendo domicilio en calle Av. San Martín N° 20 de la localidad de Junín (B), prohibiendo la realización de pagos al fallido, ordenando la intercepción de su correspondencia, la que será entregada al Sr. Síndico en su domicilio, fijando la fecha del día 04 de octubre de 2013 como límite para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico (Art. 200). Las solicitudes deberán presentarse en el domicilio del Síndico en días hábiles de lunes a viernes en horario de oficina. Se fija la fecha del día 21 de octubre de 2013 como límite para las impugnaciones ante el Síndico. Fijar la fecha del día 18 de noviembre de 2013 para la presentación de los informes individuales por el Síndico. Fijar la fecha del día 04 de febrero de 2014 para la presentación por el Síndico del Informe General. Junín (B), 02 de septiembre de 2013. Luis Federico Gallardo, Secretario. C.C. 9.038 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo por disposición superior del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Rubén Baca, cita y emplaza a GONZÁLEZ o ESPERANZA, NATALIA ALEJANDRA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar). en la causa N° 1874/3 (N° interno 1874) seguida al nombrado en orden al delito de hurto tentado, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 1° de agosto de 2013. Y Visto ... Considerando ... Resuelvo: 1) Citar a González o Esperanza, Natalia Alejandra por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía.(art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ... Notifíquese. Fdo. Dr. Rubén Baca, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada.". Secretaria, 1° de agosto de 2013. C.C. 9.024 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de

Lomas de Zamora, Dr. Rubén Baca, notifica a VILLACORTA, MIRIAN, en la causa N° 2290-C (N° interno 2290-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción artículo 59 inc. a) Ley 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Con. Negro y Larroque, Banfield, Tel. 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 2 de agosto de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2290-C (N° interno 2290-C) del registro de este Juzgado caratulada "Villacorta, Mirian s/infracción artículo 59 inc. a) Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 30 de diciembre de 1999 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 59 inc. "a" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la pena por prescripción respecto del encartado Villacorta, Mirian, en orden a la infracción artículo 59 inc. a) Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Lilia Mirian Villacorta Rodríguez, titular de D.N.I. N° 16.021.733, de nacionalidad argentina, soltera, nacida el día 16 de septiembre de 1962, en Nueva York, peluquera, hija de Javier Pedro Villacorta y de Rosa Porta Rodríguez, domiciliada en calle Las Flores N° 1600, torre 20, piso 9°, depto. A, Wilde, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese a la encartada Villacorta por intermedio de edictos y al Sr. Defensor Oficial. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Dr. Rubén Baca, Juez P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Secretaría, 2 de agosto de 2013.

C.C. 9.025 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo (P.D. S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Rubén Baca, notifica a CABALLERO, ADRIÁN FRANCISCO, en la causa N° 07-2216-C (N° interno 2216-C) seguida al nombrado en orden al delito de inf. art. 35, 36, 37, 72 y 74 "a" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 11 de marzo de 1999. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Declarar ex officio la nulidad de la indagatoria y de todo lo obrado .... Fdo. Dr. Joaquín Díaz Ferrer, Juez de Cámara." Secretaría, 30 de julio de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.026 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS – La Señora juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Rubén Baca, notifica a RODRÍGUEZ, DIEGO CARLOS, en la causa N° 07-2136-C (N° interno 2136-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 6 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Rodríguez, Diego Carlos, en orden a la infracción artículo 72 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Diego Carlos Rodríguez Roskniak, titular de D.N.I. N° 23.521.263, de nacionalidad Argentina, soltero, nacido el día 30 de septiembre de 1973, en Capital Federal, desocupado, hijo de Horacio Rodríguez Méndez y de María C. Roskniak, domiciliado en calle Elizalde N° 123, Avellaneda, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 657.081RC, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Dr. Esteban Pablo Baccini, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria.". Otro decreto: "Banfield, 29 de julio de 2013. Atento lo manifestado por la seccional de policía de Avellaneda Primera a foja 35/37 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anunciar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Diego Carlos Rodríguez por intermedio de edictos la reso-

lución que luce a foja 31/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Dr. Rubén Baca, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrado.". Secretaría, 29 de julio de 2013.

C.C. 9.027 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Rubén Baca, notifica a CAVALLARO, LUCIANO GASTÓN, en la causa N° 2300-C (N° interno 2300-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 de la Ley 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Con. Negro y Larroque, Banfield, tel. 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 29 de julio de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2300-C (N° interno 2300-C) del registro de este Juzgado caratulada "Cavallaro, Luciano Gastón s/Infracción artículo 72 de la Ley 8.031" Y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 18 de noviembre de 1997 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Cavallaro, Luciano Gastón, en orden a la infracción artículo 72 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Luciano Gastón Cavallaro Esteban, titular de D.N.I. 26.465.730, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 19 de julio de 1978, en Lanús, desocupado, hijo de Jorge Oscar Cavallaro y de María Luisa Esteban, domiciliado en calle Dorrego N° 2682, Sarandí, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al encartado Caballero por intermedio de edictos y al Sr. Defensor Oficial. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Dr. Rubén Baca, Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado. Secretaría, 29 de julio de 2013.

C.C. 9.028 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora A. Martini, notifica a RIVAS, LEONARDO, en la causa N° 2340-C (N° interno 2340-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar). de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 3 de noviembre de 1997 ... Resuelvo: 1°) Revocar la Sentencia dictada por el Sr. Juez de Faltas declarando al infractor de autos Exento de Pena (art. 430 CPP). 2°) Notificar la presente resolución al encartado de autos por intermedio de la Comisaría Avellaneda 4°. 3°) Disponer el archivo de las presentes actuaciones en esta sede Judicial. 4°) Regístrese. Fdo.: Julio Battafarano, Juez.". Secretaría, 12 de julio de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.029 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora A. Martini, notifica a REYNOSO, ANA MARÍA, en la causa N°2350-C (N° interno 2350-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 59 inc. a) Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar),

de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 18 de julio de 1997 ... Resuelvo: 1°) Declarar al infractor de autos Exento de Pena (art. 430 CPP). 2°) Disponer el archivo de las presentes actuaciones en esta sede judicial. 3°) Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dr. Julio Battafarano, Juez.". Secretaría, 12 de julio de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.030 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora A. Martini, notifica a DÍAZ GONZÁLEZ, VÍCTOR, en la causa N° 2310-C (N° interno 2310-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. arts. 72 y 74 inc. "a" Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda 31 de marzo de 1998 ... Resuelvo: 1°) Declarar al infractor de autos Exento de Pena. (art. 430 CPP). 2°) Notificar la presente resolución al encartado de autos por intermedio de la Comisaría Avellaneda 4°. 3°) Disponer el archivo de las presentes actuaciones en esta sede Judicial. 4°) Regístrese. Notifíquese. Fdo. Julio Battafarano, Juez. ". Secretaría, 11 de julio de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 9.032 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora A. Martini cita y emplaza a ALVIS MAMANI, MARÍA VIRGINIA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-1144-12 (N° interno 4733) seguida al nombrado en orden al delito de amenazas, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 1° de julio de 2013. Y Visto ... Considerando ... Resuelvo: 1) Citar a Alvis Mamani, María Virginia por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse la nombrada dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía,(arts. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ... Notifíquese. Fdo. Nora A. Martini. Ante mí: Secretaria. Mariana Pombo". Secretaría, 1° de julio de 2013.

C.C. 9.033 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora A. Martini, notifica a ORTIZ, RICARDO MAURICIO, en la causa N° 07-2066-C (N° interno 2066-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción art. 67 inc. "b" Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Con. Negro y Larroque, Banfield, tel. 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 18 de julio de 1997 ... Resuelvo: 1°) Declarar al infractor de autos Exento de Pena (art. 430 CPP) ... Fdo. Dr. Julio Battafarano, Juez de Paz Letrado de Avellaneda.". Secretaría, 1° de julio de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 9.034 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora A. Martini, notifica a DÍAZ, VÍCTOR, en la causa N° 07-2106-C (N° interno 2106-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. arts. 72 y 74 inc. "a" Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 17 de septiembre de 1998. Autos y

Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1º) Absolver libremente a Víctor Díaz por inf. al art. 72 y 74 inc. a de la Ley 8.031 por no acreditarse fehacientemente en autos violación a la norma citada ... Fdo. Julio Battafarano, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda." Secretaría, 1º de julio de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 9.035 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Titular a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora A. Martini, notifica a FLORES ROSANA CAROLINA, en la causa N° 1696-C (N° interno 1696-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 74 "a" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 15 de febrero de 2008. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1º) Declarar prescripta la acción penal que se deriva de la falta que se investiga en la presente causa (Art. 32, 33 y 34 del Decreto 8.031). Dr. Rodolfo Alberto Natiello, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Secretaría, 1º de julio de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 9.036 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Rubén Baca, notifica a GÓMEZ, HÉCTOR DANIEL, en la causa N° 2234-C (N° interno 2234-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 y 74 "a" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 03 de noviembre de 1997. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1º) Declarar al infractor Exento de Pena (Art. 430 CCP 2º) ... Disponer el archivo de las presentes actuaciones en esta sede judicial .... Dr. Julio Battafarano, Juez. Secretaría, 29 de julio de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.037 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - Dra. Susana Graciela Calcinelli, Juez de Garantías a cargo del Juzgado N° 3, en el Incidente de Suspensión de Juicio a Prueba originado en la IPP 156-12, caratulada: "Molina Sanhueza Felipe Omar s./Hurto": que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 15 Deptal.; cita y emplaza a MOLINA SANHUEZA FELIPE OMAR, DNI: 18.107.543-1, chileno, nacido en Concepción -República de Chile- el día 13 de noviembre de 1991, soltero, hijo de Molina Felipe Israel y de Carmen Sanhueza- por medio de edictos que se publicarán durante cinco días, para que comparezca a la Sede del Juzgado de Garantías N° 3 de la ciudad de Bahía Blanca a fin de recibirlo en audiencia el día 19 de septiembre del cte. año a las 12:30 horas; ello bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su averiguación de paradero (art. 129 del C.P.P.). Bahía Blanca, 02 de septiembre de 2013. Romina P. Antonelli Loidi, Secretaria.

C.C. 9.040 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a, cargo del Dr. Francisco Javier Morell Otamendi, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Pcia. de Buenos Aires, en causa N° 1671 (IPP. 7/102724) caratulada "Prusso, Bárbara - López, Jorge Víctor s/ Robo Agrav. por uso de arma en pob. y en banda-Part. Menor (Alzúa, Aldo)", notifica por el presente a BÁRBARA PRUSSO de la providencia dictada, la cual se transcribe a continuación: "Campana, 08 de julio de 2013. Vistas las constancias de la presente incidencia, formada en causa N° 1671 seguida a Prusso, Bárbara en orden al delito de Robo calificado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse y por ser cometido en poblado y en banda. Y Considerando: I.- Con fecha 04 de marzo de 2009 se suspendió el proceso a prueba respecto de Bárbara Paola Prusso por el término de 2 años, habiéndose el 19 de octubre de 2010 prorrogado dicho plazo hasta el 28 de noviembre de 2011. En tal sentido, se impuso a la enjuiciada que en concepto de reparación del daño presuntamente causado, abonara a la parte damnificada la suma de doscientos pesos (\$ 200), otorgándosele la facilidad de hacerlo efectivo en dos (2)

cuotas. Dicho pago no se efectivizó en virtud de no contar la probada con medios económicos para hacerlo, quien solicitó que se la exima del pago de la misma en virtud a sus condiciones de vida y a la carencia de recursos económicos para hacerlo (v. informe socioambiental, de fs. 140). Asimismo como reglas de conducta se impuso a Bárbara Paola Prusso fijar residencia y someterse al régimen del Patronato de Liberados que corresponda de acuerdo con domicilio real; abstenerse de mantener contacto con la presunta víctima, el Sr. Aldo Alzúa y realizar tareas comunitarias no remuneradas en la salita de primeros auxilios del barrio Urquiza de la localidad de Campana por el término de un año, debiendo cumplir un mínimo de dos horas semanales en dicha institución, dicha regla fue modificada el 19 de octubre de 2010 en relación al lugar de cumplimiento, debiéndose realizar las mismas en la Sociedad de Fomento del mismo barrio. Que mediante las constancias de, fs. 23/27, 35/38, 49, 64, 88/89, 100/101, 108/109,117; se colige que la probada cumplió con todas las obligaciones que le fueron impuestas, a excepción de la realización de las tareas comunitarias. Aún así ha cumplido con los informes del Patronato de Liberados, se da cuenta de que la probada, sí ha cumplido con la carga legal de no cometer delitos durante el período de prueba. Corrida vista a las partes, se manifestó la defensa técnica de la encartada a fs. 121, solicitando el sobreseimiento, manifestando que si bien su defendida no había cumplido con la totalidad de las condiciones impuestas, sí mantuvo la regla de fijar residencia, y no cometió nuevos delitos, por lo que se habría logrado el objetivo preventivo del instituto de la "probation". Por su parte, el representante del Ministerio Público Fiscal, indicó que acreditado que sea el pago de los doscientos pesos (\$ 200) -ofrecidos oportunamente en concepto de la reparación del daño presuntamente causado- se expediría al respecto. Que según el informe socio ambiental acompañado por la Defensa, la imputada se ve imposibilitada de cumplir con el pago en concepto de la reparación del daño, por no contar con, recursos económicos para hacerlo, situación que se pone en conocimiento del Agente Fiscal, quien de conformidad con el informe socio ambiental obrante a fs. 140 entiende atendible el pedido de eximición realizado por la Defensa, prestando conformidad para que se la exima de abonar la reparación del daño. II.- La Ley 24.316 incorporó el instituto de la suspensión de juicio a prueba en los artículos 76 bis, 76 ter y 76 quater del Código, los que remiten a las reglas de conducta enunciadas en el art. 27 bis del mismo plexo normativo, con un mismo y claro fin de política criminal: la reinserción social del sujeto sometido a proceso, a la luz de la Teoría de la Prevención Especial (que parte de la doctrina denomina "positiva"). En esa inteligencia, armónicamente con lo sostenido por el Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, entendemos que "debe tenerse en cuenta que la actuación de las reglas de conducta previstas en el art. 76 ter del C.P., deben ser analizadas en cada caso particular ya que su imposición tiene como objeto la prevención especial, sin que su aplicación deba implicar un mayor grado de estigmatización del que por sí conlleva todo sometimiento de una persona a proceso penal; máxime que el encartado no ha merecido aún un fallo condenatorio y que goza, por ello de la presunción de inocencia" (En sentencia del 2-2-2006, in re "F., D. s/Abuso sexual"). Por ello, es este cuerpo jurisdiccional a quien compete el análisis de los extremos exigidos en la Ley sustantiva (cuarto párrafo del art. 76 ter del Código Penal) para tener por extinguida la acción penal por cumplimiento, no tanto de todas y cada una de las reglas de conducta impuestas al acordarse la suspensión del juicio a prueba, sino más bien, que el fin del instituto se ha realizado, respecto del probado. A esos efectos, nuestro criterio es concordante con el sustentado por la Sala III del Tribunal de Casación Penal Bonaerense, en su fallo del 27-3-2007 (en causa N° 6413 Reg. 24.446, "G., J. s/Recurso de casación int. por el Fiscal General" RSD-152-7 S), donde se dijo que "pecaría de excesivo rigor formal la resolución por la que se revocara la suspensión del juicio a prueba sólo por el incumplimiento parcial justificativo de las reglas de conducta impuestas, sin acreditarse la frustración del fin de reinserción social que conlleva el instituto. Pues, a excepción de la comisión de nuevos delitos y el ofrecimiento de reparación de la víctima, las otras condiciones impuestas para otorgar la suspensión del juicio a prueba quedan reservadas a la opinión de los magistrados, en cada caso concreto, debiendo primar la realización del fin del instituto. III.- Dicho esto, deviene aplicable la doctrina de la Sala III del Tribunal de Alzada, en cuanto sostuviera que "Si bien los encartados no habían cumplido con la totalidad de las condiciones impuestas al

momento de concedérseles el beneficio de la suspensión del juicio a prueba, si lo hicieron con aquellas reglas de conducta de mayor importancia -mantener el domicilio fijado y no cometer otros delitos-, por lo que en el caso, se habrían logrado los objetivos preventivos especiales que surgen de las normas que regulan el instituto de la "probation", correspondiendo la extinción de la acción penal y consecuente sobreseimiento (en los autos TC0003 LP 23407 RSD-677-7 S 4-10-2007). Entre ellas entendemos que el mero ofrecimiento de reparar el daño presuntamente causado declarado razonable, aun cuando éste no se haya concretado; cumple con el fin que persigue el instituto, y que la omisión de pago no puede ser reprochada al oferente si no hubo una activa persecución a tal respecto por parte del órgano de contralor, o de la presunta víctima. Así, la Defensa Oficial de la encartada, Dr. Marcelo Enrique Costa, solicitó el 27 de marzo de 2013 se exima a su asistida de tal obligación. En relación a ello, puede inferirse que, de la evaluación en conjunto de los elementos recolectados en este legajo y del informe socio-ambiental de fs. 140, que fuera acompañado por la Defensa Oficial, la precariedad económica de la encartada impide efectivizar el pago comprometido. En este sentido entendemos que no obsta al fin del instituto, por lo que corresponderá eximirla de tal imposición. Así, con lo expuesto, es que tendremos por cumplidas las condiciones impuestas en la presente causa; por cuanto en virtud de encontrarse agotado el período probatorio fijado al disponerse la suspensión de este proceso a prueba, encontramos que se ha concretado el fin que persiguen los arts. 76 bis y 76 ter, párrafo 4to., del Código Penal. Consecuentemente, el Tribunal, Resuelve: I) Eximir a la enjuiciada de la obligación de reparar el, daño presuntamente causado de conformidad con lo dispuesto por el art. 76 bis 3º párrafo. II) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 1671, respecto de Bárbara Paola Prusso y en orden al delito de Robo calificado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse y por ser cometido en poblado y en banda (art. 167, inc. 2 e inc. 4, del Código Penal) que se le imputara: de conformidad con lo normado por el art. 76 ter. del Código Penal. III) Dictar sobreseimiento total en la presente causa N° 1671, de acuerdo con lo normado por el art. 323 inc. 1º, del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese a las partes; una vez firme comuníquese, cúmplase con el Ac. 2.840 de la C.B.A., y oportunamente archívese. Fdo.: Gladys Mabel Cardozo, Ángeles María Andreini, Guillermo Miguel Guehenneuf, Jueces. Ante mí: Francisco Javier Morell Otamendi, Secretario." Campana, 26 de agosto de 2013.

C.C. 9.041 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a JUAN CARLOS GIMÉNEZ, argentino, casado, instruido, transportista, nacido el 22 de marzo de 1964 en San Andrés de Giles, prov. de Buenos Aires, hijo de de Ramón Aurelio y de Juana Rita Lobos, D.N.I. N° 16.527.482, último domicilio: calle Lasalle N° 576 y laboral EMPRESA DE TRANSPORTES MEBOG S.R.L., ubicada en calle Alberdi N° 340 ambos de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 28 de agosto de 2013. Por devuelta la causa, conforme lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal en la foja que antecede y los informes policiales de fs. 661, 666 y 672 vta., ignorándose el paradero actual del encartado Juan Carlos Giménez, y no surgiendo otro particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese a las partes. Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez." El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de homicidio culposo y lesiones culposas en Baradero, en causa N° 2827 de este registro, caratulada: "Giménez, Juan Carlos - Homicidio culposo y lesiones culposas en Baradero", - deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 28 de agosto de 2013. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 9.044 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - En causa N° 5-54.384 y sus acumuladas, del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial San Nicolás, sito en calle Garibaldi N° 9, primer piso, de San Nicolás, a cargo de la Dra. María Eugenia Maiztegui, Secretaria de la Dra. Daniela A. Ocampo, se notifica a ARIEL GUSTAVO ARRÚA, MARÍA ANGÉLICA MENA, CRISTIAN JAVIER SANTILLÁN, NÉSTOR DARÍO RIQUELME y LETICIA FERNANDA CIGARRERA, la resolución dictada en fecha 09 de agosto de 2013, por la cual se sobresee totalmente a Ariel Gustavo Arrua, DNI 22.753.101, hijo de Felipe Benicio y de Erminda Laura Heffel, nacido en la ciudad de San Nicolás, el 01/03/1972, en orden a los delitos de Estafas Reiteradas, 3 hechos, Hurto, Extorsión en Grado de Tentativa, Resistencia a la Autoridad, Daño, Robo Calificado y Robo en Grado de Tentativa, en Concurso Real, (Arts. 172, 162, 168 en relación al 42, 239, 183, 167 incs. 2° y 3°, 164 en relación al 42, y 55 del C.P.); a María Angélica Mena, DNI 22.954.707, hija de José Aníbal y de María del Carmen Gaitán, nacida en la ciudad de San Nicolás, el 05/12/1972, respecto de los delitos de Estafas Reiteradas, 3 hechos, y Robo Calificado (Arts. 172, 167 incs. 2° y 3° y 55 del C.P.); a Cristian Javier Santillán, DNI 22.753.875, hijo de Lorenzo Hugo y de Mirta Carmen Rubeola, nacido en la ciudad de San Nicolás, el 20/06/1972, por el delito de Robo en Grado de Tentativa (Art. 164 en relación al 42 del C.P.); y a Néstor Darío Riquelme, DNI 22.690.388, hijo de Alberto Feliciano y de Teresa Mercedes Solís, en la ciudad de Diamante, Entre Ríos, el 27/01/1973 y Leticia Fernanda Cigarreta, DNI 21.434.528, hija de Jorge Abel y de Elena Krupnjakow, nacida en la ciudad de San Nicolás, el 04/3/1970, por el delito de Robo Calificado (Art. 167 incs. 2° y 3° del C.P.); dictada por disposición de la Ley N° 13.941, Resolución N° 1045/09 de la SCJBA y resolución del 29/5/09 de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial San Nicolás. San Nicolás, 30 de agosto de 2013. Daniela A. Ocampo, Secretaria.

C.C. 9.043 / sep. 12 v. sep. 18

POR 6 DÍAS - Por orden del Juez de San Juan del Segundo Juzgado de Familia en autos N° 21970 caratulado "González Belén del Valle c/ Chávez Juan Lidio - Divorcio Vincular", se ha ordenado correr traslado de demanda al Sr. JUAN LIDIO CHÁVEZ DNI N° 21.915.064, para que en el plazo de (15) días, más seis (6) días en razón de la distancia comparezca a estar derecho, la conteste y ofrezca prueba, bajo apercibimientos de los Arts. 40, 58 y 318 del C.P.C. Fdo. Dr. Gustavo Enrique Almirón, Juez". Carlos Alberto Palano, Actuario.

C.C. 9.000 / sep. 12 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - En la causa N° 656/12 caratulada "Mon, Eduardo s/ Encubrimiento (Art. 277 del C.P.)", Dependencia Policial, en trámite ante el Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, se cita y se emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de anoticiado EDUARDO MON a los fines de ser notificado en la causa N° 656/12 que se le sigue por el delito de Encubrimiento (Art. 277 del C.P.), Ante el Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Mendoza 2417 3er. piso, de la Localidad de San Justo, bajo apercibimiento en caso de no comparecer de ser declarado rebelde. El auto que ordena el presente, dice así: "San Justo, 28 de agosto de 2013. En atención a lo informado a fs. 143vta. y 145, habiéndose ausentado el imputado Eduardo Mon del domicilio real denunciado en autos, cíteselo mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial durante el término de cinco días bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y captura (Arts. 129 y 303 CPP)... Fdo.: Horacio Héctor Giusso, Juez." San Justo, 28 de agosto de 2013. Wilberto H.M. Olmedo Mac Vicar, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.999 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a GONCEBATT NELSON FABIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° AV-5761-12 y su acumulada N° 1601-10 seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento y Violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado

Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 12 de agosto de 2013. Laura A. Spinelli, Secretaria Adscripta.

C.C. 9.001 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Pablo Esteban Baccini, notifica a MOREYRA, RAÚL RUBÉN, en la causa N° 2431-C (N° interno 2431-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Art. 67 ("B" Ley N° 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 1° de julio de 2004... Resuelvo: 1° Declarar Prescripta la Acción Penal que se deriva de la falta investigada en este proceso (Art. 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). Notifíquese. Archívese. Fdo.: Dr. Julio Battafarano." Secretaria, 23 de agosto de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 9.002 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Pablo Esteban Baccini, notifica a ARÉVALO, JUAN EDUARDO imputado en la causa N° 07-00-52012-10 (registro interno N° 4075) en orden al delito de Resistencia a la Autoridad ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución se transcribe: "Banfield, 21 de marzo de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-52012-10 (N° interno 4075) seguida a Arévalo, Juan Eduardo y Jali, Carlos Víctor por el delito de Resistencia a la Autoridad, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el Instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-52012-10 (N° interno 4075) respecto a Arévalo Ramírez, Juan Eduardo y a Jali, Carlos Víctor a quienes se le imputara el delito de Resistencia a la Autoridad, hecho presuntamente ocurrido el día 20 de septiembre de 2010 en el partido de Lanús. (Artículo 76 ter del C.P.). II. Sobreseer al encartado Juan Eduardo Arévalo Ramírez, titular de DNI N° 32.060.316, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 28 de julio de 1985, en Lanús, empleado, hijo de Juan Arévalo y de Ana de Jesús Ramírez, domiciliado en calle Estados Unidos, N° 4257 e/ Colón y Magallanes, Villa Caraza, Lanús, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1989206, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1.313.282, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III. Sobreseer al encartado Carlos Víctor Jali Sáenz, titular de DNI N° 26.084.849, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 20 de agosto de 1977, en Lanús, camionero, hijo de NN. y de Irma Isabel Sáenz, domiciliado en calle Canadá N° 4337 el Magallanes y José León Suárez, Villa Caraza, Lanús, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1989178, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1.313.285, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez a cargo. P.D.S., Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaria, 26 de agosto de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 9.003 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo por disposición Superior del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Esteban Baccini, notifica a ROMERO, ROBUSTIANO, en la causa N° 2388-C (N° interno 2388-C) de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales,

Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículos 35 y 37 de la Ley N° 8.031: la resolución que infra se transcribe: "Avellaneda, 8 de junio de 2000. Autos y Vistos:... Resuelvo: I) Absolver libremente a Robustiano Romero, por Infracción al Art. 35 y 37 de la Ley N° 8.031 por no acreditarse fehacientemente en autos la conducta tipificada en la norma citada... Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Julio Battafarano, Juez." Secretaria, 23 de agosto de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 9.004 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo por disposición Superior del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Baccini, notifica a FERREYRA, LEONARDO DAMIÁN, en la causa N° 07-2418-C (N° interno 2418-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Art. 67 "B" Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 28 de marzo de 2001. Autos y Vistos:... Resuelvo: 1) Declarar prescripta la acción Penal que se deriva de la falta investigada en este proceso... Notifíquese. Archívese. Fdo.: Julio Battafarano, Juez." Secretaria, 23 de agosto de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 9.005 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Esteban Baccini, notifica a CARABAJAL, DARÍO HÉCTOR, en la causa N° 2294-C (N° interno 2294-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción artículo 67 "B" de la Ley N° 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 28 mayo 2001. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1ro.) Declarar prescripta la acción penal que se deriva de la falta investigada en este proceso... Dr. Julio Battafarano, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda". Los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Secretaria, 23 de agosto de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.006 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, cita y emplaza a MERLO, FABIO GUILLERMO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-74430-09 (N° interno 3923) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 20 de agosto de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Merlo, Fabio Guillermo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Claudia A. Dávalos, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Mariana Pombo, Secretaria." Secretaria, 20 de agosto de 2013.

C.C. 9.007 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Pablo Esteban Baccini, notifica a SOTO, ALEJANDRO ADRIÁN, en la causa N° 2231-C (N° interno 2231-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción artículo 55 de la Ley N° 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f"

del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 3 de noviembre de 1997... Resuelvo: 1ro.) Revocar la Sentencia dictada por el Sr. Juez de Faltas, declarando al infractor de autos Exento de Pena... Fdo. Julio Battafarano, Juez de Faltas de Avellaneda." Secretaría, 22 de agosto de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 9.008 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, cita y emplaza a GARCÍA, ARIEL RAMÓN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Con. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-157-12 (N° interno 4699) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Agravadas por el Empleo de Armas, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 20 de agosto de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a García, Ariel Ramón por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Claudia Dávalos, Juez (P.D.S.). Ante mí: Rosana Luciani, Mariana Pombo. Secretaria." Secretaría, 20 de agosto de 2013.

C.C. 9.009 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (P.D.S.) Dra. Claudia A. Dávalos, cita y emplaza a PEREYRA, ESTELA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) en la causa N° 07-2283-C (N° interno 2283-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción artículo 68 de la Ley N° 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 25 agosto de 1999. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1ro.) Absolver libremente a Estela Pereyra, por infracción al artículo 68 de la Ley N° 8.031, por no existir testigos escandalizados por la actividad desarrollada por la causante... Fdo. Dr. Julio Battafarano, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda... Banfield, 20 de agosto de 2013. Notifíquese a la Sra. Estela Pereyra por edictos lo resuelto a foja 25. En cumplimiento de lo ordenado por la Acordada N° 3397 de la S.C.J.B.A., remítase la presente causa a la Sede del Archivo Departamental, haciéndole saber que la misma quedará sujeta al trámite estipulado en el Art. 75 de la mentada norma "Expediente Archivado", como así también que la presente quedará en condiciones de ser destruida a partir del día 20 de agosto de 2018. Fdo.: Dra. Claudia A. Dávalos, Juez P.D.S. Ante mí: Mariana Pombo, Secretaria." Secretaría, 20 de agosto de 2013.

C.C. 9.010 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (P.D.S.) Dra. Claudia A. Dávalos, cita y emplaza a AUBERT, EBARISTO, en la causa N° 2377-C (N° interno 2377-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción artículo 96 inciso f de la Ley N° 8.031, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, a los 12 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho... Antecedentes:... Cuestiones: ... Sentencia: Lomas de Zamora, mayo 12 de 1998... Resuelve: Declarar la nulidad de la declaración del imputado de fs. 18/18vta. y de todo lo obrado en consecuencia. (Artículos 3, 108, 122 inc. 2° y 140 del Código de Faltas...). Fdo. Jorge Tristán Rodríguez, Juez de Cámara. Joaquín Díaz Ferrer, Juez de Cámara." Otro decreto: Banfield, 20 de agosto de 2013.

Por recibido y sin perjuicio de la competencia, regístrese en los libros de esta Secretaría. Atento lo comunicado a foja y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Evaristo Aubert por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 37/38vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Dra. Claudia Dávalos, Juez. P.D.S. Secretaría, 20 de agosto de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.011 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (P.D.S.) Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a RODRÍGUEZ SEBASTIÁN, en la causa N° 07-00-24751-09 (N° interno 3867) seguida Fernández, Matías Ariel en orden al delito de Daño Reiterado, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 14 de agosto de 2013. Atento lo comunicado a foja 140 de esta causa y no surgiendo de estos obrados un domicilio distinto del Sr. Sebastián Rodríguez -víctima de autos-, notifíquese al nombrado por intermedio de edictos que deberá comparecer ante esta sede a fin de expresar si acepta la suma dineraria ofrecida por el imputado de autos en concepto de reparación de daño y en su caso proceder a la entrega de la misma, ello bajo apercibimiento de tenerla por no aceptada en caso de ausencia injustificada, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Claudia Dávalos, Juez P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Secretaría, 14 de agosto de 2013.

C.C. 9.012 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (P.D.S.) Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a ÁVALOS WALTER RUBÉN, en la causa N° 07-2306-C (N° interno 2306-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Art. 67 "A" Ley N° 8031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 13 de agosto de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2306-C (N° interno 2306-C) del registro de este Juzgado caratulada "Avalos Walter Rubén s/ Inf. Art. 67 "A" Ley N° 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 16 de mayo de 1997 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 67 inc. "A" de la Ley N° 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Ávalos Walter Rubén, en orden a la inf. Art. 67 "A" Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Walter Rubén Ávalos, titular de DNI N° 24.626.561, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 29 de julio de 1970, en Avellaneda, desocupado, hijo de Salvador Ávalos y de Teresa Piedranueva, domiciliado en calle Manuel Estévez N° 841, Avellaneda, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 660009AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Atento lo manifestado por la seccional de policía de Avellaneda Primera a foja 22 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese al infractor de autos por intermedio de edictos la presente resolución, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Claudia Andrea Dávalos, Juez a cargo (P.D.S.). Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria."

C.C. 9.013 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial

Lomas de Zamora, (P.D.S.) Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a LEDESMA, HUGO en la causa N° 2320-C (N° interno 2320-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Art. 67 "A" Ley N° 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 12 de agosto de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2320-C (N° interno 2320-C) del registro de este Juzgado caratulada "Ledesma, Hugo s/ inf. Art. 67 "A" Ley N° 8031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 29 de noviembre de 1997 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 67 inc. "A" de la Ley N° 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Ledesma, Hugo, en orden a la Inf. Art. 67 "A" Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8031). II) Sobreseer al imputado Hugo Ledesma López, indocumentado, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 22 de febrero de 1966, en Corrientes, desocupado, hijo de Pío Ledesma y de Catalina López, domiciliado en calle Linch y Camino General Belgrano, Bernal Oeste, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al encartado Ledesma por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Dra. Claudia A. Dávalos Juez P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Secretaría, 12 de agosto de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 9.014 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (P.D.S.) Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a GALVÁN MERELES, APOLINAR en la causa N° 07-02-16985-09 (N° interno 4080) seguida al nombrado en orden al delito de Usurpación de Propiedad, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Con. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 17 de junio de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-02-16985-09 (N° interno 4080) seguida a Galván Mereles, Apolinar por el delito de Usurpación de Propiedad, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-02-16985-09 (N° interno 4080) respecto a Galván Mereles, Apolinar a quien se le imputara el delito de Usurpación de Propiedad, hecho presuntamente ocurrido el día 1° de noviembre de 2009 en el partido de Avellaneda. (Artículo 76 ter del C.P.). II. Sobreseer al encartado Apolinar Galván Mereles, titular de DNI N° 4.223.517, de nacionalidad paraguaya, soltero, nacido el día 12 de septiembre de 1984, en San Juan Nepomuceno, desocupado, hijo de Esteban Galván y de Olga Mereles, domiciliado en calle Emilio Zola N° 3255; Sarandí, partido de Avellaneda, anotado en Registro Nacional de Reiniciencia bajo el N° U1834582, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1299362AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo.: Dr. Ignacio del Castillo Juez P.D.S. Ante mí: Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada." Secretaría, 12 de agosto de 2013. Rosana Luciani, Secretaria.

C.C. 9.015 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (P.D.S.) Dra. Claudia A. Dávalos, cita y emplaza a CADEDDU, PEDRO ROLANDO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-3480-13 (N° interno 4734) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas-Lesiones Leves-Lesiones Leves Agrav. por el Vínculo, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 12 de agosto de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Cadeddu, Pedro Rolando por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Claudia Dávalos, Juez P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Secretaría, 12 de agosto de 2013.

C.C. 9.016 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo por disposición Superior del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Rubén Baca, notifica a ESCOFE, ANTONIA DE LOS ÁNGELES, en la causa N° 2318-C (N° interno 2318-C) del registro de este Juzgado caratulada "Escofe, Antonia de los Ángeles s/Inf. Art. 67 "A" Ley 8.031 y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 6 de noviembre de 1997 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 67 "a" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Escofe, Antonia de los Ángeles, en orden a la inf. Art. 67 "A" Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Antonia de los Ángeles Escote Mapeles, titular de DNI N° 25.824.779, de nacionalidad argentina, soltera, nacido el día 25 de octubre de 1976, en Quilmes. Prov. de Buenos Aires, desocupada, hija de Luis Fermín Escofe y de Florentina Mapeles, domiciliado en calle Avda. La Plata y Lamadrid, Manzana 13, casa 2, Quilmes Oeste, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 914032 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite 1. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial interviniente en su público despacho y a la infraccionada Escofe mediante edictos. A tal fin librese oficio al Boletín Oficial. Fecho comuníquese a quien corresponda y archívese. Fdo.: Rubén Baca, Juez (P.D.S.). Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaría, 8 de agosto de 2013.

C.C. 9.017 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo por disposición Superior del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Rubén Baca, notifica a CINKO LEONARDO MIGUEL, en la causa N° 07-2338-C (N° interno 2338-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Art. 67 "A" y 72 de la Ley N° 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "T" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo que infra se transcribe: "Banfield, 8 de agosto de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2338-C (N° interno 2338-C) del registro de este Juzgado caratulada "Cinko, Leonardo Miguel s/ Inf. Art. 67 "A" y 72 de la Ley N° 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 30 de noviembre de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 y 67 "A" de la Ley N° 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el

organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Cinko, Leonardo Miguel, en orden a la Inf. Art. 67 "A" y 72 de la Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Leonardo Miguel Cinko, indocumentado, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 13 de febrero de 1976, en Capital Federal, desocupado, hijo de Miguel Ángel Cinko y de Marta Beatriz Vera, domiciliado en calle De la Peña N° 1258, Wilde, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial en su público despacho y al infraccionado Cinko mediante edictos. A tal fin librese oficio al Boletín Oficial. Fecho, comuníquese a quien corresponda y archívese. Fdo.: Rubén Baca, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaría, 8 de agosto de 2013.

C.C. 9.018 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, cita y emplaza a GROSSI, CÁNDIDA LORENA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Con. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-24786-12 (N° interno 4477) seguida al nombrado en orden al Delito de Robo Tentado, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 22, de abril de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Grossi, Candida Lorena por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia Dávalos, Juez P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Secretaría, 1° de agosto de 2013.

C.C. 9.019 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo por disposición Superior del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Rubén Baca, notifica a ACEVEDO MIGUEL ANTONIO, en la causa N° 2308-C (N° interno 2308-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción artículo 96 inciso "f" de la Ley N° 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que se transcribe: "Banfield, 6 de agosto de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2308-C (N° interno 2308-C) del registro de este Juzgado caratulada "Acevedo Miguel Antonio s/ infracción artículo 96 inciso "f" de la Ley N° 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 29 de agosto de 1997 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 96 "F" de la Ley N° 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Acevedo Miguel Antonio, en orden a la infracción artículo 96 inciso "f" de la Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Miguel Antonio Acevedo Cáceres, indocumentado, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 29 de agosto de 1976, en Avellaneda, jornalero, hijo de Miguel Antonio Acevedo

y de Margarita Cáceres, domiciliado en calle Lafuente N° 2560, Sarandí, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 650848 RC, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial interviniente en su público despacho y al infraccionado mediante edictos, los que se publicarán en el Boletín Oficial. A tal fin librese oficio. Fecho, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Dr. Rubén Baca, Juez (P.D.S.). Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaría, 6 de agosto de 2013.

C.C. 9.020 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo por disposición Superior del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Rubén Baca, notifica a FAMULARO, JUAN CARLOS, en la causa N° 2248-C (N° interno 2248-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Art. 67 "A" Ley N° 8.031, que tramita ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 15 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2248-C (N° interno 2248-C) del registro de este Juzgado caratulada "Famularo, Juan Carlos s/ Inf. Art. 67 "A" Ley N° 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 4 de octubre de 1996 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 67 inc. "A" de la Ley N° 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Famularo, Juan Carlos, en orden a la Inf. Art. 67 "A" Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Juan Carlos Famularo, indocumentado, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 10 de septiembre de 1964, en Avellaneda, desocupado, hijo de Juan Famularo y de Matilde Depusomano, domiciliado en calle Coronel Méndez N° 1681, Wilde, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 63961 RC, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial en su público despacho y al imputado mediante edictos. A tal fin librese el correspondiente oficio, comuníquese a quien corresponde. Fecho archívese. Fdo.: Esteban Pablo Baccini, Juez (P.D.S.). Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaría, 08 de agosto de 2013.

C.C. 9.021 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo por disposición Superior del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Rubén Baca, notifica a LAUCHE ZOUZA WALTER, en la causa N° 07-2328-C (N° interno 2328-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción artículo 74 de la Ley N° 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo que infra se transcribe: "Banfield, 6 de agosto de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2328-C (N° interno 2328-C) del registro de este Juzgado caratulada "Lauche Zouza Walter s/ infracción artículo 74 "A" de la Ley N° 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 12 de junio de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 74 inc. "A" de la Ley N° 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: 1) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado

Lauche Zouza Walter, en orden a la infracción artículo 74 inc. "A" de la Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Walter Lauche Zouza, indocumentado, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 28 de diciembre de 1975, en Avellaneda, desocupado, hijo de Jeniffer Zouza, domiciliado en calle Pedernera N° 1839, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial en su público despacho y al infraccionado Lauche Zouza mediante edictos, los cuales se publicarán en el Boletín Oficial. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fecho comuníquese a quien corresponda. Fdo.: Dr. Rubén Baca. Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaria, 6 de agosto de 2013.

C.C. 9.022 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo por Disposición Superior del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Rubén Baca, emplaza a CLITOR, BRIAN AGUSTÍN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Con. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-62066-12 (N° interno 4638) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Tentado, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 2 de agosto de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Clitor, Brian Agustín por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Rubén Baca, Juez. (P.D.S.) Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Secretaria, 2 de agosto de 2013.

C.C. 9.023 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaria Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, informa que en autos caratulados "Garabento María Alejandra s/ Quebra (pequeña)" (Expte. N° OL-2975-2013 ) el día 12 de Agosto de 2013, se decretó el estado de quiebra de doña MARÍA ALEJANDRA GARABENTO, D.N.I. 21.506.228, con domicilio real en calle Maipú Nro. 4789 de Olavarría; disponiéndose que los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación hasta el día 30 de octubre de 2013. Síndico: Cr, Rubén Adolfo Vázquez, con domicilio en calle Vte. López 3387 de Olavarría. La sindicatura deberá presentar las copias de las impugnaciones al Juzgado el día 18 de Noviembre de 2013 a las 12 Hs., el informe individual del Art. 35 de la Ley 24.522 el día 13 de diciembre de 2013 a las 12 Hs., venciendo el plazo para la presentación por ella del informe general del Art. 39 el día 4 de marzo de 2.014 a las 12 Hs. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 27 días del mes de agosto de 2013. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

C.C. 9.126 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1er. piso de San Isidro, cita y emplaza a MARCELO ARIEL MOLLEVI, D.N.I. N° 33.435.180, nacido el 7 de marzo de 1988 en la Capital Federal, con último domicilio conocido en Rivadavia N° 2098 esquina Maipú, de la Localidad de Villa Rosa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 1.912/11 que se le sigue por el delito de Robo simple en Grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 23 de agosto de 2013. En atención a lo que surge de fs. 300, 316 y 320/321 desconociéndose el actual domicilio del encausado Marcelo Ariel Mollevi, cíteselo por edicto, en la forma que establece el Art. 129 del

CPP., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 303 del CPP). Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Maximiliano Savarino, Secretario. Secretaria, 23 de agosto de 2013.

C.C. 9.118 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS – Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Jorge F. Moya Panisello, Secretaria Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. N° 06-00-032682-07, caratulada "Furnel Javier Leonardo y Otros s/ Homicidio Agravado "Criminis Causa", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica por el término de 5 (cinco) días a JORGE MARCELO REYES, titular del D.N. I. N° 26.654.180 de la parte dispositiva del auto emitido por esta Sede, la que en su parte resolutive así reza: "La Plata, 10 de junio de 2013... Resuelvo: Sobreseer a Jorge Marcelo Reyes, en el hecho que diera motivo a la formación de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-032682-07, por el delito de Homicidio Calificado, en los términos del Art. 80, inc. 7mo., por el cual se les recepcionará declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P. (Art. 323 inc. 4to. del Código Procesal Penal). Fdo.: Dr. Jorge F. Moya Panisello, Juez de Garantías". Aqlejandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 9.115 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Jorge F. Moya Panisello, Secretaria Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. N° 06-00-036573-11, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a YOLANDA ESTHER NEYRA SÁNCHEZ, Pasaporte N° 44575898, para que comparezca ante este Juzgado a fin de resolver su situación procesal, en la I.P.P. N° 36573-11. Fdo.: Dr. Jorge F. Moya Panisello, Juez de Garantías".

C.C. 9.114 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a HIRSFELD HUGO GUILLERMO DNI N° 21.064.733, nacido el 29/12/1969 en El Dorado Prov. de Misiones, hijo de Pedro y de Ramona Gómez, con último domicilio en calle Lalinde N° 838 de San Miguel del Monte, en causa N° 2090-3 (IPP 1418/11 UFCAÑ, Juzgado de Garantías N° 3), seguida al mencionado Hirsfeld Hugo Guillermo, por la presunta comisión del delito de Lesiones Leves (Art. 89 C.P), para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata (Tel. 221-4102462), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, Julio 5 de 2013. Visto los informes policiales obrantes a fs. 96 y 103, que dan cuenta que el imputado se ha ausentado, sin autorización, del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos. A tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez". Ezequiel L. Forti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.113 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a LÓPEZ ROXANA INÉS o LÓPEZ JÉSICA NATALIA, DNI N° 31.783.902, argentina, nacida el 25 de agosto de 1985 en la ciudad de Quilmes, hija de Santiago Blas y de Yolanda Ofelia Montero, con último domicilio en calle Manzana 6 casa 2 Villa Los Álamos de Ezpeleta en causa N° 4012-3 (IPP 16737/10 UFI 1; JG N° 5) seguida a la nombrada por el

presunto delito de hurto, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: La Plata, julio 4 de 2013. Visto el informe policial obrante fs.146 que da cuenta que la imputada se ha ausentado, sin autorización, del domicilio fijado en autos (fs. 100), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos. A tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela Buscarini. Juez. Dr. Ezequiel Leonardo Forti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.151 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 374/09, (Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-001036-09 Deptal.), caratulada: "Moreni, Martín Manuel Violación de domicilio en Mar del Tuyú " de trámite por ante este Juzgado, Secretaria Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a fin de notificar a la víctima de autos Sr. GENARO BÁEZ ORTIZ, DNI 94.697.745 de Nacionalidad Paraguaya, cuyo último domicilio conocido era en calle 39 N° 1051 de la localidad de Santa Teresita, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 19 de junio de 2013. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado la presente causa de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio para el Procedimiento de Flagrancia Departamental, juntamente con el escrito presentado por el Agente Fiscal, Dr. Juan Manuel Dávila, agréguese a la presente y con el mismo téngase por contestada la vista conferida y atento a lo manifestado en el mismo y en el marco de lo dispuesto en el artículo 231 del C.P.P., hágase entrega en carácter de definitivo al Señor Genaro Báez Ortiz de la motocicleta marca "Mondial" de color gris tipo 110, dominio 844-DTS, motor N° QJ153FMH-2\*67018222\*, chasis N° LA WXEH0AB6B162954; la cual fuera incautada por la Comisaría de Santa Teresita, bajo las formalidades de ley. Dicha entrega se instrumenta por intermedio de la mencionada dependencia, previo extracción de placas fotográficas y se certifique que sobre la misma no exista impedimento legal alguno y acreditación de la titularidad de la misma; librándose el oficio de estilo a tales fines. Notifíquese al agente Fiscal y a la víctima. Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo que Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 2 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación de la víctima de auto Genaro Báez Ortiz, provenientes de la Comisaría de Santa Teresita y atento a lo allí informado, no habiéndose podido notificar al nombrado de la resolución dictada por el Juzgado con fecha 19 de junio del cte. año, obrante a fojas 337; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial, librándose las cédulas de estilo. "Fdo. Dra. María Eva Merlo - Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. María Verónica Raggio, Secretaria. Dolores, 2 de setiembre de 2013.

C.C. 9.148 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - En Causa N° 7.992 / I.P.P. N° 03-03-1381-08 seguida a Amado Federico s/ Robo, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, interinamente a mi cargo, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido FEDERICO AMADO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Pinamar, Pcia. de Buenos Aires, la resolución dictada por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Dptal., con fecha 13/02/2013, que a continuación se transcribe: "...Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede: I. No se hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Dr. Fernando Dorcasberro; II. Se confirma la resolución en crisis en cuanto dispuso revocar la suspensión de juicio a prueba oportunamente otorgada, y elevar la presente causa a juicio seguida a Federico Alberto Amado por el delito de Robo, previsto y penado



por el Art. 164 C.P." Fdo. Susana Miriam Darling Yaltone. Fernando Sotelo. María Lucrecia Angulo. Abogada. Secretaria". A continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "Dolores, 30 de agosto de 2.013. Autos y Vistos: Atento el estado de autos, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Proveo por licencia del Titular. Fdo. María Fernanda Hachmann. Juez". Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario. Dolores, 30 de agosto de 2013.

C.C. 9.147 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-00-048360-02 seguida a Enrique Alonso por el delito Malversación Caudales Públicos, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Cramer N° 268 de Mar de Ajó, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 28 de junio de 2.013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a ALONSO ENRIQUE por haber operado la prescripción, en relación al delito de previsto por el Art. 25 de la Ley 22.421 (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, y 323, Inc. 1° del C.P.P.; 261 del C.P.) Regístrese, notifíquese a quienes corresponda. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribíble el auto que dispuso el presente: "Dolores, 02 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Alonso Enrique en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1". Dolores, 2 de septiembre de 2013.

C.C. 9.146 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - En la causa N° 11.593, (I.P.P. N° 03-00-095568-05) seguida a CARLOS CEFERINO SANDRUCCI por el delito Encubrimiento, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Terrada N° 147, habitación N° 1 de Bahía Blanca, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos:... Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Carlos Ceferino Sandrucci y Declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Encubrimiento. (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, 277 Inc. 1 letra c) del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Dolores, 29 de agosto de 2013.

C.C. 9.145 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Moreno, cita y emplaza por el término de cinco días al/los Sr./es. URRETAVISCAYA PRUNES RICHARD EDUARDO, con el objeto de notificar: "Moreno, 4 de abril de 2012... 1) Declarar prescripta la pena contra vencional por infracción al Art. 43 Inc. a Dec. Ley 8.031/73 seguida contra Urretaviscaya Prunes Richard, Regístrese", en los autos caratulados: Urretaviscaya Prunes Richard Aduardo s/ Inf. Art. 43 Inc. a Dec. Ley 8.031/73, Expte. N° C-13278. Moreno, 2 de septiembre de 2013. Dra. Laura Noemí Hualde, Auxiliar Letrada Interina.

C.C. 9.144 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Moreno, cita y emplaza por el término de cinco días al/los Sr./es. CARRANZA MARIO, con el objeto de notificar "Moreno: 13 de noviembre de 2012... Resuelvo: 1°) Condenar a Carranza Mario Aldo a la sanción de Cuatro días (4 días) - conf. Art. 146 C.F. y pesos tres mil quinientos sesenta y dos (\$ 3.562) multa por infracción a los artículos 43 Inc. A y 74 Inc. A del Dec. Ley 8.031/73 y Modif. Ley 12.096 en los autos caratulados: Carranza Mario s/ Inf. Arts. 74 y 43 Inc. a Dec. Ley 8.031/73, Expte. N° C-14836. Moreno, 2 de septiembre de 2013. Dra. Laura Noemí Hualde, Auxiliar Letrada Interina.

C.C. 9.143 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Moreno, cita y emplaza por el término de cinco días al/los Sr./es. VERA JUAN JOSÉ, con el objeto de notificar: Moreno, 5 de junio de 2012... 1) Declarar prescripta la acción seguida contra Vera Juan José por infracción al Arts. 72 y 74 Inc. A Dec. Ley 8.031/73, Regístrese. En los autos caratulados: Vera Juan José s/ Inf. Art. 72 y 74 Inc. a Dec. Ley 8.031/73, Expte. N° C-14815. Moreno, 4 de septiembre de 2013. Dra. Laura Noemí Hualde, Auxiliar Letrada Interina.

C.C. 9.142 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Por Disposición del la señora Presidente del Tribunal en lo Criminal con sede en la Ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Dra. Fabiana Elena Brandolín, dirijo a Ud. el presente librado en causa N° 447, del registro de este Tribunal, iniciada el día 04 de noviembre de 2007 y que instruyera la UFIJ N° 6 de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de IPP 26.596, a fin de solicitarle se publique -por cinco (5) días- en la "Sección policiales" del matutino bajo su dirección, el proveído que, en lo pertinente, dice: "Tres Arroyos, 2 de septiembre de 2013. Atento... que el imputado CARLOS MAURICIO MUÑIZ (DNI 33. 852. 771), no ha comparecido..., cíteselo por edictos para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Publíquense por ante el Boletín Oficial y prensa local... Firmado: Fabiana Elena Brandolín - Presidente". Dr. Mario Alberto López, Secretario. Tres Arroyos, 2 de septiembre de 2013.

C.C. 9.141 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental, a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ - causa original N° 664/09 (Orden interno 2302), con fecha 8 de junio de 2010, se resolvió condenar a Mario Alberto Rodríguez, a la pena de 5 (cinco) de prisión y multa de pesos quinientos (\$ 500), con más las accesorias legales y costas en orden al delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (Art. 5 Inc. C de la Ley 23.737) fs. 412/421. La resolución fue recurrida. Admitido el recurso por el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 28 de marzo de 2011 se resolvió rechazar el recurso deducido (fs. 58/62 de la causa N° 43.486 del registro de la Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Buenos Aires). Interpuesto recurso extraordinario ante la S.C.J.B.A., ésta, con fecha 3 de junio del corriente dispuso desestimar por inadmisibles el recurso (fs. 98/ 99, causa 114.855). La resolución ha restado firme conforme las notificaciones de fs. 114 y 118. Con fecha 26 de noviembre de 2008 se procedió a la aprehensión del encausado (fs. 43/45), la que se convirtió en detención con fecha 28 de dicho mes y año (fs. 85/86). Con fecha 30 de diciembre de 2008 se convirtió la detención de precita en prisión preventiva (fs. 173/178). Con fecha 27 de marzo de 2009 se dispuso la morigeración de la prisión preventiva (vide incidente que corre por cuerda agregado al presente). A fs. 440/441 se acompañaron copias del contralor del arresto domiciliario llevado adelante por la delegación local del Patronato de Liberados. Con fecha 2 de junio de 2011 se procedió a alojar nuevamente al causante en el servicio penitenciario (fs. 461), retornándose a la modalidad de arresto domiciliario con fecha 3 de junio de 2011 (fs. 454). En total el encausado ha cumplido entre privación de la libertad carcelaria y mediante arresto domiciliario 4 años, 9 meses y 10 días privado de su libertad. Consecuentemente la pena vencerá el día 25 de noviembre de 2013. El encausado no ha abonado la multa impuesta. Los datos personales del causante Mario Alberto Rodríguez son: DNI 30.422.660, nacido el 10 de agosto de 1983 hijo de Jorge Omar Rodríguez y de Miriam Mirta Acuña domiciliado en calle Fortaleza Protectora Argentina N° 659 de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 4 de septiembre de 2013. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.140 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental, a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a GABRIEL AGUSTÍN RUGGERI -causa original N° 1497/05 y su agregada 862/06 (Orden interno 1588 y su agregada

827), con fecha 18 de diciembre de 2008, se condenó a Gabriel Agustín Ruggeri (fs. 240/250) a la pena de 4 (cuatro) años de prisión, en orden al delito de robo calificado y hurto en concurso real (Arts. 167.1°,162 y 55 C.P.); con más las accesorias legales y costas. La resolución fue recurrida. Con fecha 5 de julio de 2011, la Sala III del Tribunal de Casación Penal Provincial resolvió, en la causa N° 10.350, declarar formalmente admisible el recurso y condenar a Ruggeri a la pena de 3 años y 8 meses de prisión con más las accesorias legales y costas en orden a los delitos por los que venía condenado en primera instancia, con declaración de reincidencia por segunda vez (fs. 56/58 de la precitada causa). Interpuesto recurso extraordinario de nulidad, la S.C.J.B.A., en la causa 115.757 resolvió el 3 de julio del corriente desestimar el recurso deducido (fs. 79/80). La resolución restó firme conforme las notificaciones obrantes a fs. 81,90 y 94/95 de la causa 115.757. El causante no estuvo privado de la libertad en los expedientes de marras. Una vez se disponga la detención del causante se reseñará la fecha de vencimiento de la pena (Art. 66 C.P.). Los datos personales del causante Gabriel Agustín Ruggeri son: Argentino, nació el día 24 de diciembre de 1956 en la ciudad de Coronel Dorrego, DNI N°. 12.663.714, de estado Civil Soltero, de ocupación maestro panadero, domiciliado en calle Echeverría N° 1133 de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires, hijo de Pedro Rodolfo Ruggeri (f) y de Marta Susana Bizari. Bahía Blanca, 4 de septiembre de 2013. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.139 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1, Dr. Hugo Adrián De Rosa, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 4.474, a efectos de hacerle saber que en causa N° 698/07 (orden interno N° 1963 caratulada: "COLMAN VICENTE GUILLERMO por homicidio agravado por precio o promesa remuneratoria" se ha aprobado el siguiente cómputo de pena: "con fecha 20 de octubre de 2008 se condenó al imputado Vicente Guillermo Colman como autor penalmente responsable del delito de homicidio simple en los términos del Art. 79 del C. Penal con la agravante prevista en el art. 41 bis del mismo Código, según Ley 25.297 por haberse empleado en el hecho un arma de fuego, a la pena de veintisiete (27) años de prisión, con más las accesorias legales de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, y la privación mientras dure la pena de la patria potestad, de la administración de sus bienes y de derecho de disponer de ellos por actos entre vivos, con costas según hecho perpetrado en la ciudad de Bahía Blanca, el día 28 de agosto de 2002, del que resultara víctima el Doctor Felipe Glasman, (Arts. 12, 29 Inc. 3ro, 40, 41 y 79, 41 bis, según Ley 25.297 todos del C. Penal y 530 y 531 del C.P.P.B.A.), no se lo declaró reincidente. La resolución fue recurrida, por esta vena la Sala 1 del Tribunal de Casación Penal Provincial, en la causa 36702, redujo oportunamente la pena a 23 (años) de prisión (vide testimonio obrante a fs. 6676/6710 en el principal). Interpuesto recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley, con fecha 29 de mayo del corriente, la S.C.J.B.A. en la causa 111.963, resolvió el rechazo del planteo impugnatorio (fs. 1383/1399). La resolución restó firme conforme las notificaciones obrantes a fs. 1404, 1447 y lo informado por la Relatoría de la S.C.J.B.A. a fs. 1149. Con fecha 29 de agosto de 2002 se procedió a la aprehensión de Vicente Guillermo Colman, concediéndosele la libertad ese mismo día -vide fs. 69/70 vta. de la causa principal. A posteriori, se ordenó su detención con fecha 11 de septiembre de 2006 por la Sra. Juez de Garantía Dra. María Pía Fava Solana -vide fs. 3268/3272 de la causa principal- procediéndose a la misma el día 13 de septiembre de 2006 -vide fs. 3279/3281 de la causa principal-, sin haber cesado la misma hasta el día de la fecha. Consecuentemente la pena vencerá el día 11 de septiembre de 2029..." Los datos personales del causante Vicente Guillermo Colman son: DNI 12.890.857, argentino, nacido el 22 de julio de 1958 en Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Vicente y Rosa Rosse, Actualmente privado de su libertad, alojado en sede de la Unidad Carcelaria N° 4 Bahía Blanca del Servicio Penitenciario Bonaerense. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 4 de septiembre de 2013.

C.C. 9.138 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez del Tribunal Criminal N° Uno, Dra. María Elena Baquedano en la Causa Original N° 384/12 Orden Interno N° 2578 cara-

tulada: "MARTÍN RUIZ MARCO ANTONIO s/ Robo Calificado Art. 167 Inc. 2 del Cód. Penal)", a los efectos de hacerle saber que en la presente causa se ha dispuesto: "Bahía Blanca, 2 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: Visto el estado de autos, habiendo quedado firme la sentencia condenatoria recaída en el expediente de marras, practíquese por Secretaría el cómputo de pena respecto del imputado Marcos Antonio Martín Ruiz (Art. 533 Inc. 2º del ritual). Notifíquese a la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental, al R.U.A.P. y Registro Nacional de Reincidencia. (Fdo. Dra. María Elena Baquedano, Juez) cómputo legal de pena Sr. Presidente del Excmo. Tribunal en lo Criminal Nº 1 Departamental. Cumplo en informar a V.S. que, en la causa original Nº 384/12 (Orden interno 2578), con fecha 11 de julio de 2012, se condenó a Marcos Antonio Martín Ruiz (fs. 264/266) a la pena de 3 (tres) años de prisión, en orden al delito de Robo Calificado por el Uso de Arma y por cometerse en Poblado y en Banda en Concurso Ideal de Delitos (Arts. 166.2º última parte, 167.2º y 54 C.P.); con más las accesorias legales y costas. La resolución fue recurrida. Con fecha 21 de mayo de 2013, la Sala II del Tribunal de Casación Penal Provincial resolvió, en la causa Nº 54.463, declarar formalmente admisible el recurso y rechazarlo con costas (fs. 33/38 de la precitada causa). La resolución restó firme conforme las notificaciones obrantes a fs. 39 y 41 de la causa 54.463; y 288 del principal. Con fecha 10 de febrero de 2012, se procedió a la aprehensión del causante (fs. 53), el 11 de febrero de igual año se convirtió dicha aprehensión en detención (fs. 78/80). El 22 de febrero de 2012 se decretó la prisión preventiva de Martín Ruiz (fs. 129/136). Con fecha 11 de octubre de 2012 se concedió la excarcelación en los términos de la libertad condicional al causante (fs. 43/44 del Inc. 2578/3). Conforme surge de lo informado a fs. 284/285 el causante, hasta la fecha, ha cumplido con las cláusulas compromisorias impuestas al momento de concederle el beneficio de precita. Conforme lo reseñado la pena vencerá, el día 9 de febrero de 2015. Es todo cuanto tengo para informar a V.S. Bahía Blanca, 2 de septiembre de 2013. (Fdo. Dr. Guillermo Pazos Crocitto, Secretario) liquidación de costas y gastos. En concepto de costas el nombrado deberá abonar en sellado provincial la suma de \$ 500 (quinientos). Secretaría, Bahía Blanca, 2 de septiembre de 2013. (Fdo. Dr. Guillermo Pazos Crocitto, Secretario). Bahía Blanca, 2 de septiembre de 2013. Apruébase el cómputo de pena practicado por el Actuario, y téngasela como parte integrante de la sentencia condenatoria impuesta al penado Marcos Antonio Martín Ruiz. Asimismo notifíquese del estado de las presentes actuaciones e intémeselo al pago correspondiente a las costas para que haga efectiva la misma dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 520 del ritual, a cuyo fin librese oficio. Notifíquese, al Patronato de Liberados y al Boletín Oficial. Cúmplase (Fdo. Dra. María Elena Baquedano, Juez)". Se deja constancia que los datos personales del imputado son: Marcos Antonio Martín Ruiz, argentino, indocumentado nacido el 24 de agosto de 1987 en la Pcia. de Río Negro, hijo de Francisco Martín y de Margarita Ruiz con último domicilio en calle Roca 1853 de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 2 de septiembre de 2013.

C.C. 9.137 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Sr. Juez interviniente del Tribunal en lo Criminal con sede en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Alberto Mazzini, en Causa Nº 733 (I.P.P. Nº 02-01-000879-13), del registro de este Tribunal, caratulada "Martínez, Carlos Alberto por Robo Calificado en Grado de tentativa y Encubrimiento, en Concurso Real" donde se libra el presente, iniciada el día 11 de abril de 2013 y que instruyera la UFIJ Nº 16 de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el NP de I.P.P. 02-01-000879-13, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 2 de septiembre de 2013. Atento estado de las presentes actuaciones y el resultado negativo a la fecha de averiguación de paradero dispuesta a fs. 121, cítese por edictos al imputado CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ (DNI 35.414.205), para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Publíquese por ante el Boletín Oficial y prensa local (Arts. 129, 303 y ctes. del C.P.P.). Fdo. Carlos Alberto Mazzini - Juez". Dr. Mario Alberto López, Secretario. Tres Arroyos, 2 de septiembre de 2013.

C.C. 9.136 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Subrogante del Tribunal en lo Criminal con sede en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, dirijo a Ud. el presente librado en Causa Nº 470, del registro de este Tribunal, caratulada "CORREA, HÉCTOR OSCAR por Robo Agravado por su comisión en Despoblado", donde se libra el presente, iniciada el día 21 de junio de 2000 y que instruyera la UFIJ Nº 6 de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el Nº de I.P.P. Nº 3576 a fin de solicitarle se publique -por cinco (5) días- lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 29 de agosto de 2.013. Atento estado de la presente causa, y lo informado a fs. 215 respecto del paradero del encausado Héctor Oscar Correa, cíteselo por edictos -a publicarse en el Boletín Oficial y prensa local, para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención (Arts. 129, 303 y concs. del C.P.P.). Fdo. Gabriel Giuliani - Juez". Dr. Mario Alberto López, Secretario. Tres Arroyos, 2 de septiembre de 2013.

C.C. 9.135 / sep. 17 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 1 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial de Azul, en los autos caratulados "Ibarra, Andrea Rosana c/ Coro, Mario Wilfredo s/ Divorcio Art. 214 Inc. 2 C.C." Expte. Nº 3222, cita y emplaza al Sr. MARIO WILFREDO CORO, DNI Nº 22.676.055, para que en el término de diez días conteste la acción que se deduce en su contra y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Olavarría, 23 de agosto de 2013. Dra. Mariana Panarace, Secretaria.

C.C. 9.128 / sep. 17 v. sep. 18

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nº 3 del Departamento Judicial de San Isidro, Sitio en calle Ituzaingó 340, piso 7º de San Isidro, en los autos caratulados: "Albornoz, Diego Martín c/. Barroso, María Lorena Beatriz s/ Despido" (Expte. 31.056), El presidente del Tribunal del Trabajo Nº 3 dictó la siguiente providencia: "San Isidro, 13 de octubre de 2006. Por presentado, por parte y por constituido el domicilio legal. De la demanda interpuesta traslado a MARÍA LORENA BEATRIZ BARROSO, en el domicilio denunciado, a quién se cita y emplaza para que la conteste dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de tenerla por no contestada si no lo hiciera y declararla rebelde en su caso, Arts. 17, 26, 27 y 28 Ley 11.653. Notifíquese a la demandada. La parte demandada deberá reconocer o desconocer la documentación acompañada por la parte actora y manifestar si lleva libros laborales (Arts. 29 y 63 Ley 11.653). Hágase saber a las partes que deberán acompañar copia de los escritos de inicio y contestación de demanda para los peritos intervinientes (Art. 1º Acordada 1962/81 de la SCBA) Hágase saber al demandado que deberá constituir domicilio dentro del radio determinado por las Resoluciones de SCJBA Nº 2524 y 567/99, bajo apercibimiento de tener por constituido el domicilio legal en los Estrados del Tribunal (Art. 40, 41 CPCC, Art. 63 de Ley 11.653. Notifíquese. Fdo: Vera Peralta. Juez". San Isidro, 14 de mayo de 2013. "Habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC, practíquese por edictos la notificación ordenada a fs. 16, los cuales se publicarán en el Boletín Oficial y en el diario "Noticias de San Isidro" de San Isidro, durante dos días haciéndose constar en el mismo que en caso de no tomar intervención en este proceso se procederá a designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 341 del CPCC), dejándose constancia en el mismo, que el actor actúa con Beneficio de Pobreza (Art. 22 Ley 11.653). Fdo.: Sra. Nasiff, Juez". San Isidro, 18 de mayo de 2012. "Atento a lo manifestado tiénesse por dirigida la acción contra "Barroso, María Lorena Beatriz..."... Librese nueva cédula en el domicilio que se denuncia a fs. 74. en los términos de la ordenada a fs. 16. Fdo. Sra. Nasiff, Juez. San Isidro a los días del mes de agosto de 2013. Mariano G. Mollo, Secretario.

C.C. 9.122 / sep. 17 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CLAUDIO FERNANDO PÉREZ PRESTA, con último domicilio en Catamarca 340 de la localidad de Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde

la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2695, que se le sigue por Hurto Simple en grado de Tva., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 30 de agosto de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 69, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Claudio Fernando Pérez Presta, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. "Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 30 de agosto de 2013.

C.C. 9.120 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1er. piso, de la localidad y partido de San Isidro, notifica a ROSALINO CENTURIÓN ARGUELLO, con Documento Nacional de Identidad Nº 94.625.912, nacido el 4 de julio de 1992 en Itapúa, República del Paraguay, nacionalidad paraguaya, de ocupación albañil, hijo de Zacarías Centurión y de Paulina Argüello, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, que deberá comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa número 2.692/12, que se le sigue por el delito de portación ilegal de arma de uso civil sin la debida autorización legal en concurso real con abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 27 de agosto de 2013. Por recibido el oficio que antecede, agréguese a la causa. Teniendo en cuenta que el imputado Rosalino Centurión Arguello no ha podido ser localizado en ninguno de los domicilios que surgen de la presente causa (ver fs. 80, 83 y 95) y previo a resolver su situación procesal, cíteselo por edictos, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 303 y 304 del C.P. P.). Fdo. Dr. Juan Facundo Ocampo, Juez.; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario. Secretaría, 27 de agosto de 2013.

C.C. 9.119 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa Nº 3.799/13 (Sorteo Nº 626/2013 e I.P.P. Nº FL/459), caratulada "Barros Valenzuela Pabla de Lourdes y otro s/ Hurto en grado de tentativa", en los términos del Art. 129 del C.P.P. se notifica a PABLA DE LOURDES BARROS VALENZUELA, de nacionalidad chilena, nacida el 4 de febrero de 1969, en Santiago de Chile, apodo carece, con C.I. Nº 11393362-3 expedida por el servicio de Registro Civil e identificación de República de Chile, hija de Valeriano Miguel Barros y de Isabel Valenzuela, con último domicilio conocido en Lima Nº 1811 y O'Brien, Hotel Cosmo, Habitación 506, de la localidad de Constitución, Capital Federal de ocupación/ profesión comerciante, estado Civil soltera, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del Decreto que se notifica: "San Isidro, 30 de agosto de 2013. Por recibido, agréguese. Toda vez que Pabla de Lourdes Barros Valenzuela se ha ausentado del domicilio oportunamente fijado -ver fs. 205, 207 y 2011- y que se desconoce su actual paradero, previo a resolver lo peticionando por el Sr. Fiscal de juicio a fs. 212, intémesse a la antes nombrada a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificada, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 303 y 304 del C.P.P.). Librese edictos a publicar en el Boletín Oficial, oficio al último domicilio designado por lo imputada. Notifíquese a la Defensa de lo aquí dispuesto como así también de lo resuelto a fs. 208/210. Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez". Secretaría, 30 de agosto de 2013. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 9.121 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 de La Plata, a cargo del Dr. Héctor Daniel Arca hace saber que el 11 de junio de 2013 se decretó la Quiebra de NUEVA AGENCIA S.R.L., inscripta ante la D.P.P.J. al legajo N° 102.434 del año 2001, con domicilio social en calle 45 N° 374 de La Plata. Se Intima a la fallida para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad (art. 88 inc. 4° L.C.). Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquel. Asimismo se abstendrán de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Fíjase hasta el día 28 del mes de octubre del corriente año la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el síndico los pedidos de verificación de sus créditos y los títulos justificativos de los mismos (arts. 200 y 32 de la Ley 24.522), venciendo el 11 de noviembre de 2013 el plazo de impugnación previsto por el art. 34 LCQ. Fijar el día 11 del mes de diciembre de 2013 como la fecha en que el Síndico actuante deberá presentar el informe individual de créditos que edicta el art. 35 de la Ley 24.522, y el 26 de febrero de 2014 hará lo propio con el informe general (art. 39 Ley cit.). Síndico: Cr. Francisco José Salto, con domicilio en calle 49 N° 873 1° A, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00. La Plata, 22 de agosto de 2013. Dr. José Ignacio Martínez. Secretario.

C.C. 9.156 / sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de La Plata, a cargo del Dr. Andrés Antonio Soto hace saber que el 11 de julio de 2013 se decretó la Quiebra del patrimonio del Sr. PADRÓN JOSÉ MARIO, L.E. 5.131.306. Se Intima a los herederos del fallido para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad (art. 88 inc. 4° L.C.). Se hace saber a los herederos del fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquel. Asimismo se abstendrán de hacer pagos a los herederos del fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el 21 de octubre de 2013 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos. Presentación del Informe Individual: 10 de diciembre de 2013, Informe General: 03 de marzo de 2014. Síndico: Cr. Néstor Omar Urrutia, con domicilio en calle 49 N° 873 1° A, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00. La Plata, 10 de septiembre de 2013. Dra. María Cecilia Tango. Secretaria.

C.C. 9.157 / sep. 19 v. sep. 25

POR 1 DÍA - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 40, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, de la Ciudad de Buenos Aires, en los autos "SACSOM S.R.L. s/ Quiebra (Expte. N° 068623)", llama a mejorar la oferta de compra para la adquisición al contado de los bienes muebles de la fallida. Remitiendo en cuanto a las condiciones fijadas a los interesados a las constancias de la causa. Buenos Aires, 29 de agosto de 2013. Eduardo E. Table, Juez. Guillermo M. Pesaresi. Secretario.

C.C. 9.173

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por cinco días que con fecha 2.9.13 se decretó la Liquidación Judicial Forzosa de OVERSAFE SEGUROS DE RETIRO S.A. -CUIT 30-67653557-4- con domicilio en 11 de Septiembre de 1888 N° 3130/32, 1° "B" inscripta en la IGJ bajo el N° 10449 del L° 22 del tomo sociedades por acciones. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar a los delegados liquidadores Domingo Fortunato Gómez Bisgarra, Daniel Diego Tamai y Alicia Nilda Sturla -con domicilio en Belgrano 926 de esta Ciudad y tel.: 4338-4000, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 19.11.13, oportunidad en que deberán acompañar copia de DNI o constancia de CUIT/L dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentar una contestación a las observaciones formuladas. Los delegados liquidadores presentarán los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 4.2.14 y 18.3.14 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificador vence el 18.2.14. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 6.3.14

a las 11:00 horas. Se intima a la entidad en liquidación, sus administradores y a terceros para que entreguen a los delegados liquidadores los bienes del deudor que tengan en poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase a la entidad en liquidación y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. cumplan los requisitos a los que se refiere el art. 86 LCQ y constituyan domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Buenos Aires, 5 de septiembre de 2013. Florencia M. Claus. Secretaria Interina.

C.C. 9.175 / sep. 19 v. sep. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, sito en Alte. Brown N° 2241 a cargo del Dr. Hernán Félix Krzyszycha, en los autos caratulados: "Tagliaferro Jorge Martín s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 1236, cita a los Herederos del fallido TAGLIAFERRO JORGE MARTÍN - DNI 11.285.008, a fin de hacer valer sus derechos en el plazo de dos días, dictando la siguiente Resolución: "Mar del Plata, 31 de julio de 2013... cítase a los herederos del fallido Jorge Martín Tagliaferro, por edictos para que se presenten a los autos a hacer valer sus derechos en el plazo de dos días. Dr. Hernán Félix Krzyszycha. Juez Civil y Comercial". Mar del Plata, 8 de agosto de 2013. María Trana, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.177 / sep. 19 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en la calle Alte. Brown 2257, en autos: "APIEFI S.A. s/ Quiebra (Talcahuano 269) s/ Incidentes del Concurso y Quiebra (excepto de verificación)" Expte. N° 111925, llama a primera licitación para la venta del inmueble sito en la calle Talcahuano N° 269 de la ciudad de Mar del Plata, Nom. Cat. Circ. VI, Sec. H, Manz. 3-u, Parc. 13-a, Mat. 180408, con todo lo adherido al mismo, en el estado de uso, conservación, ocupación y jurídico que se encuentre, libre de impuestos, tasas y contribuciones generados por el mismo hasta la fecha de posesión por el adjudicatario. El precio de base de la licitación se fija en la suma de dólares estadounidenses novecientos cuarenta mil (US\$940.000). El pliego de condiciones podrá ser solicitado en la Secretaría del Juzgado los días hábiles judiciales, en el horario de atención de 08:00 a 14:00 hasta el día 06 de diciembre de 2013. Los bienes objeto de esta licitación podrán ser visitados por los interesados, previa autorización del síndico CPN Roberto Gustavo Moreno, con domicilio en la calle Santa Fe N° 2627 Piso 1° Of. 3 y 4 de Mar del Plata, en el día y horario que se determine. Las ofertas deberán presentarse únicamente en forma personal por ante la Mesa de Entradas del Juzgado, en días hábiles hasta el 06 de diciembre de 2013. Las propuestas serán abiertas el día 11 de diciembre de 2013 a las 9:00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Mar del Plata, 30 de agosto de 2013. Félix A. Ferrán. Secretario.

C.C. 9.178 / sep. 19 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Mercedes, hace saber a los fines previstos en el artículo 218 de la Ley 24.522 que en autos: "LÓPEZ HARBURU Y CÍA. S.A. s/ Quiebra" se ha presentado Proyecto de Distribución Final, a fin de que -de considerarse necesario- se presenten las observaciones que se le quieran formular, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente. Mercedes, 15 de agosto de 2013. Pablo Ezequiel Giménez. Auxiliar Letrado.

C.C. 9.176 / sep. 19 v. sep. 20

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Instancia Única N° 5 del Departamento Judicial de Morón, Presidencia a cargo del Dr. Luis Alberto Lettinich, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "Zaragoza Carlos Guillermo c/Catani Jorge Omar y Otro s/ Accidente de Trabajo (Art. 1113 C. Civil)"; se hace saber al codeemandado Lansini la siguiente providencia: "Morón, 20 de junio de 2008. No habiendo el accionado HUGO ROBERTO LANSINI contestado la demanda ni comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenía, declárese rebelde (arts. 12, 28 Ley 11.653; 59 del CPCC). Notifíquese (a cargo). Fdo. Dr. Ambrosio M. Valle. Juez del

Trabajo. Publíquense Edictos por el plazo de dos días hábiles y consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario "El Vocero de Merlo" del Partido de Merlo, a los fines de notificar la rebeldía decretada en autos respecto del codeemandado Hugo Roberto Lansini. La confección y el diligenciamiento de los mismos queda a cargo de la parte actora.- Fdo. Dra. Delia Ester Proni Leston. Morón, 1° de marzo de 2013. Agréguese y atento lo peticionado, libérese nuevo edicto a los mismos fines al Boletín Oficial, con la aclaración solicitada (a cargo). Dr. Luis A. Lettinich. Juez del Trabajo. Morón, 30 de agosto de 2013. E. Bibiana Orellana, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.170 / sep. 19 v. sep. 20

POR 2 DÍAS - El Presidente del Tribunal del Trabajo Número 2, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Paz, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Paraguay N° 2466, piso segundo, de la ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, ha ordenado notificar en los autos caratulados: "Suárez Rene David c/ Di Leva Martín Daniel y Otros s/ Despido" (Expte. N° 42273/2013), las siguientes providencias: "San Justo, 8 de mayo de 2013. De conformidad con lo peticionado, no habiendo el demandado SEBASTIÁN CARLOS LAREU contestado la acción a pesar de estar debidamente notificado (ver fs.136/137), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría, martes y viernes (arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese (a cargo)". Firmado: Dra. Silvia Noemí Mac Vicar De Olmedo Jueza. Otro: "San Justo, 12 de julio de 2013. Atento al estado de autos, lo peticionado por la parte actora, y lo dispuesto por el Art. 59 del CPCC, a fin de notificar la rebeldía decretada en autos respecto al accionado Sebastián Carlos Lareu, publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario Voces, con domicilio en Entre Ríos 2861, San Justo con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (arts. 59 y 146 del CPCC; Arts. 12, 22 y 63 Ley 11.653). A cargo". Firmado: Dra. Silvia Noemí Mac Vicar De Olmedo, Jueza. San Justo, 22 de agosto de 2013. María L. Paz, Secretaria.

C.C. 9.171 / sep. 19 v. sep. 20

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Depto. Judicial La Plata, Sec. Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CABRAL JOSÉ ALBERTO. La Plata, 27 de Junio de 2013. Marcela B. Ulrich, Secretaria.

L.P. 23.305 / sep. 19 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, en autos caratulados "Fratini, Gustavo c/ Oviedo, Débora Vanesa y Otros s/ Daños y Perjuicios" - Expediente N° 51.272/2008, cita y emplaza a RUBÉN DANIEL OVIEDO para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designársele un Defensor Oficial para que lo represente. San Isidro, 29 de agosto de 2013. María L. Iglesias, Secretaria.

L.P. 26.633 / sep. 19 v. sep. 20

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, Secretaría N° 21, sito en Av. Callao 635, piso 5°, Capital Federal, hace saber por cinco días en los autos "Operadores Marítimos y Fluviales S.A. s/ Concurso preventivo (Expediente N° 105.150/13)", que con fecha 22 de agosto de 2013 se dispuso la apertura del concurso preventivo de OPERADORES MARÍTIMOS Y FLUVIALES S.A. (C.U.I.T. N° 30-66181055-2) haciéndose saber a los acreedores que deberán formular sus pedidos de verificación al síndico designado, Estudio Rodríguez y Asociados, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 833, Piso 3°, Capital Federal, hasta el 20 de diciembre de 2013, el que deberá presentar el informe individual el 12 de marzo de 2014 y. el general el 28 de

abril de 2014, y el Tribunal contará con el plazo para dictar la resolución prevista en el Art. 36 de la LCQ hasta el día 26 de marzo de 2014. La audiencia informativa se llevará a cabo el 17 de octubre de 2014, a las 10:30 hs., en la sala de audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires. Buenos Aires, 30 de agosto de 2013. Jimena Díaz Cordero, Secretaria.

C.F. 30.490 / sep. 12 v. sep. 18

POR 1 DÍA – Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, Secretaria N° 36 a cargo de la Dra. Adriana Bravo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, 3er. piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, informa que el día 11 de julio de 2013 se decretó el Cumplimiento del Acuerdo y por concluido el Acuerdo Preventivo de BOLSAFILM S.A., CUIT 30-51726645-7, en los términos del Art. 59 de la Ley 24.522. Buenos Aires, 2 de septiembre de 2013. Adriana Bravo, Secretaria.

C.F. 30.509

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde Secretaría N° 40 sito en M. T. de Alvear 1840, 4° C.A.B.A. hace saber que en autos 069.919, "Hospilab S.A. s/ Concurso Preventivo", el 14/8/2013 se dispuso la Apertura del Concurso Preventivo de HOSPILAB S.A. (CUIT 30-62774486-9), con domicilio en Av. Córdoba N° 2360 C.A.B.A., se ha designado Síndico al Estudio Palacio-Finocchio y Asoc.", con domicilio en Montevideo 368, piso 1 "E" (T.E. N° 4374-4848/43826-868) por ante el cual los acreedores deberán presentar el informe individual (Art. 35) el 20/11/2013 y el Informe General (Art. 39) el 5/2/2014. El período de exclusividad vencerá el día 10/7/2014 y la Audiencia Informativa se realizará, en caso de corresponder, el día 3/7/2014 a las 10:30 hs. en la sede del Tribunal. Buenos Aires, 6 de septiembre de 2013. Guillermo M. Pesaresi, Secretario.

C.F. 30.511 / sep. 19 v. sep. 25

### 3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, de Mar del Plata hace saber que el día 2 de julio de 2013 se decretó la conversión de la quiebra decretada el 12 de marzo de 2013 en concurso preventivo, de la Sra. MARÍA DEL CARMEN CLELIA NEGREIRO, D.N.I. 10.692.824 en autos caratulados "Negreiro, María del Carmen Clelia s/ Concurso Preventivo" Expte. N° 6868. Los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos, de causa o título anterior a la solicitud de conversión (27/06/2013), a la sindicatura hasta el día 22 de octubre de 2013 ante el síndico, designado CPN María Cecilia Comelli, con domicilio en calle 14 de Julio 1163 4° los días miércoles, jueves y viernes de 10 a 13 horas. Se fija para la presentación del informe individual y general los días que establecen los arts. 35 y 39 de la ley citada los días 4 de diciembre de 2013 y 17 de febrero de 2014 respectivamente. Mar del Plata, 3 de septiembre de 2013. Guillermo A. Pocatino, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.425 / sep. 13 v. sep. 19

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Alte. Brown 2241, piso 4°, Mar del Plata; cita y emplaza por diez días a Sr. RODOLFO GABRIEL LÓPEZ MIRANDA (DNI 20.775.546) para que se presente a los autos caratulados "De La Piedra, María Claudia c/ López Miranda, Rodolfo Gabriel y otros s/ Daños y Perjuicios", Exp. 15956/08, a hacer valer sus derechos en el carácter de co-demandado, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Mar del Plata, 14 de agosto de 2013. Martín Zambecchi, Secretario.

M.P. 35.421 / sep. 19 v. sep. 20

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Mar del Plata, cita y emplaza a MAR CHIQUITA S.A. para que en autos "Llamas Dolores c/ Mar Chiquita S.A. s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal, conteste la demanda conforme lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del C.P.C.C.

Con el apercibimiento de que si no compareciere en el término de 10 días se le nombrará al Sr. Defensor para que lo represente. Mar del Plata, 25 de junio de 2013. Alejandra V. Graziano, Abogada.

M.P. 35.433 / sep. 19 v. sep. 20

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Familia N° 3, ex Tribunal de Familia N° 1, del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en la calle San Martín 3544, de Mar del Plata, en los autos caratulados "L. M s/ Protección y Guarda de Personas", Expte. 44.266, se ha dispuesto notificar a la señorita NATALIA INÉS LÓPEZ YARRAR lo siguiente: "Mar del Plata, 19 de mayo de 2011. Resuelvo: I) Otorgar la Guarda Provisoria de la niña L. M al matrimonio conformado por los señores Carballa José Luis DNI 13.233.122 y Otero María Alejandra, DNI 22.723.191. II) En consecuencia ordenar el egreso de la niña M. L del dispositivo "Hogares de Belén" donde se encuentra alojada, debiendo mantenerse bajo la guarda precedentemente dispuesta. VI) Comunicar la presente mediante oficio a la Excelentísima Suprema Corte de Justicia (AC. 2707 de la SCJBA). VII) Correr vista a la Sra. Asesora de Incapaces, Art. 59 del C.C. y Art. 153 del CPCC). Regístrese. Fdo. Dra. Sandra Nasif, Juez de Familia". Rafael Rivero, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.416 / sep. 19 v. sep. 20

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Familia N° 3, del Departamento Judicial Mar del Plata, sito en la calle San Martín N° 3544, de Mar del Plata, en los autos caratulados L. M s/ Guarda con fines de Adopción", Expte. 47249, cita y emplaza a la Sra. LÓPEZ YARRAR NATALIA INÉS, para que dentro del término de cinco días se presente en autos para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor oficial para que ejerza su representación (Arts. 141, 147, arg. Art. 169, 341 y conds. del C.P.C.C. Art. 18 C.N., Art. 15 de la Constitución Provincial, Art. 317 ins. a) del Cód. Civ.). Rafael Rivero, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.402 / sep. 19 v. sep. 20

### 4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, sito en calle Ituzaingó 340, Piso 3°, San Isidro, cita por diez días a DURANTE DE CAVASOTO DOMINGA NARCISA y MARIO CAVASOTTO y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Juramento N° 5432, entre Fleming y Mendoza, Munro, partido de Vicente López, Nomenclatura Catastral: Cir: V, Sec.: D, Mza.: 79, Par.: 32, Partida N° 49173, para que conteste la demanda entablada por Claudia Daniela Guzmán, caratulado "Guzmán, Claudia Daniela c/ Cavasotto, Mario y otra s/ Usucapión", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes. San Isidro, 5 de agosto de 2013. Patricio Chevallier, Secretario.

S.I. 41.382 / sep. 6 v. sep. 19

### 8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por diez días a DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA S.A. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la Litis, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción V, Sección: H, Chacra 17, Manzana 17 N, Parcela 12, Partida 273.990 de González Catán, Partido de La Matanza, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. La Matanza, 11 de julio de 2013. Romina Andrea Taraborrelli, Secretaria Adscripta.

Mn. 64.353 / sep. 19 v. sep. 20

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de La Matanza, en los autos caratulados "Niglia Carmelo s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento", cita y emplaza al presunto fallecido NIGLIA

CARMELO a efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto y designar Defensor Oficial (Arts. 17, 18, 24 y siguientes de la Ley N° 14.394). San Justo, 30 de julio de 2013. Gastón A. Calcagno, Auxiliar Letrado.

Mn. 64.294 / 1° v. sep. 19

### 11. AZUL

Az.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Ana M. Eseverri, Secretaria Única, de la ciudad de Olavarría, hace saber que en los autos caratulados "José Claudio Fernando s/ Concurso Preventivo", Expte. 2.322/2013 con fecha 26/06/2013 se ha decretado apertura del concurso de CLAUDIO FERNANDO JOSÉ, C.U.I.T. N° 23-17288968-9, R.I., con domicilio real en Bolívar N° 4169 de Olavarría, Prov. de Bs. As. Los acreedores deberán presentar al Síndico: Cr. Carlos H. Barresi, en calle Lamadrid 3036, 1° piso Of. C. Olavarría, los días lunes a viernes de 9 a 12 hs., sus pedidos de verificación hasta el día 11/11/2013, pudiendo ejercer derecho de observación hasta el 26/11/2013. La Sindicatura deberá presentar el informe individual sobre los créditos que prescribe el Art. 35 el día 27/12/2013. Olavarría, 22 de agosto de 2013. Fdo.: Dra. Susana M. Sallies, Secretaria.

Az. 71.818 / sep. 13 v. sep. 19

### 14. DOLORES

Ds.

POR 10 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° III del Departamento Judicial de Dolores en autos caratulados: "CROCCI INGRID BRENDA y otro/a c/ FERNÁNDEZ HÉCTOR HORACIO y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles" Expte N° 63096, cita y emplaza por 10 días a los propietarios y/o quien se consideren con derecho en estos autos, previniendo que en caso de no presentarse a contestar demanda se les nombrará al Defensor de Ausentes de turno (Arts. 145, 146, 681 y cctes. del CPCC)". Dolores, 13 de septiembre de 2012". Natalia Andrea Eliceiry, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.609 / sep. 10 v. sep. 23

### 19. QUILMES

Qs.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza a MARÍA MAGDALENA OTERO y/o sus herederos y/o todo aquel que se crea con derecho sobre el inmueble denunciado in-fra, para que en el término de 10 días comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación al inmueble objeto de autos sito en la calle Berutti (ex Roldán) N° 1559, partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, Nom. Catastral: Circ. I, Secc. K, Manz. 5, Parc. 5, respecto de estos actuados; bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, ante la incomparencia y falta de contestación de demandada (Art. 681 del CPCC). Autos "Domingo Yolanda Lucía c/ Tossi de Betinelli Teresa Juana s/ Usucapión". Quilmes, 10 de julio de 2013. Cecilia M. Ventura, Auxiliar Letrada.

Qs. 90.120 / sep. 19 v. sep. 20

### 23. LA MATANZA

L.M.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial La Matanza, tramitan la sucesión Ab-Intestato SOROKA ALFREDO, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. San Justo, 2 de septiembre de 2013. Gretel E. Tiercín, Auxiliar Letrada.

L.M. 97.812 / sep. 19 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PÁEZ ROBERTO HORACIO. San Justo, 9 de septiembre de 2013. Ezequiel E. Iglesias Berrondo, Auxiliar Letrado.

L.M. 97.813 / sep. 19 v. sep. 23